



IZERTIS, S.A.

(Sociedad anónima española incorporada a negociación en BME Growth)

“Programa de pagarés Izertis 2023”

Saldo vivo nominal máximo total: 30 millones de euros

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS EN EL MARF

Izertis, S.A. (“**Izertis**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”, denominada conjuntamente con las sociedades de su grupo, el “**Grupo**” o el “**Grupo Izertis**”) es una sociedad anónima española cuyas acciones están incorporadas a negociación en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”) con domicilio social en Gijón (Asturias), en la avenida del Jardín Botánico, 1345-Edificio Intra (Parque Científico-Tecnológico), 33203, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias y provista de número de identificación fiscal (NIF) A33845009 y de identificador de entidad jurídica (LEI) 959800X6PDF1A9CC6S16.

Este documento base informativo de incorporación de pagarés (el “**Documento Base**”) describe el denominado “Programa de pagarés Izertis 2023” (el “**Programa**”) aprobado por Izertis. Con base en el Programa, Izertis podrá emitir pagarés de empresa, que tendrán la naturaleza de valores negociables de renta fija emitidos al descuento (los “**Pagarés**”). Al amparo del presente Documento Base, el Emisor solicitará la incorporación de los Pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**MARF**”), sistema multilateral de negociación (SMN) de conformidad con lo previsto en el *Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores* (el “**Real Decreto-ley 21/2017**”). Por tanto, el MARF no es un mercado regulado de conformidad con lo previsto en la *Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”)*. Este Documento Base ha sido preparado en cumplimiento de la *Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija* (la “**Circular 2/2018**”).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta y su registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), junto con sus entidades participantes.

CUALQUIER INVERSIÓN EN LOS PAGARÉS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS.

EN EL APARTADO 1. SE INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN DE DETERMINADOS RIESGOS DEL EMISOR Y DE LOS PAGARÉS.

Este Documento Base no es un folleto informativo elaborado de conformidad con el *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el “Reglamento de Folletos”) y, por tanto, no ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) ni por ninguna otra autoridad competente a los efectos del Reglamento de Folletos. Los Pagarés que se incorporen en el MARF al amparo de este Documento Base tendrán un valor nominal unitario de 100.000 euros. Cualquier oferta de Pagarés que se realice irá dirigida exclusivamente a “inversores cualificados”, según este concepto se define en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos y, por tanto, no tendrá la consideración de oferta pública de valores de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “Ley del Mercado de Valores”), lo que exime a Izertis de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colocadoras han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base, ni en cuanto al contenido de la documentación, ni por lo que se refiere a la información aportada por Izertis en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Entidad Directora

Renta 4 Banco, S.A.

Entidades Colocadoras

Renta 4 Banco, S.A.

Bestinver S.V., S.A.

Entidad Agente y Asesor Registrado

Renta 4 Banco, S.A.

27 de diciembre de 2022

ADVERTENCIAS A LOS INVERSORES

La distribución de este Documento Base y de los Pagarés puede estar restringida por ley en algunas jurisdicciones. Cualquier persona que acceda a este Documento Base debe asesorarse legalmente y cumplir con dichas restricciones.

No se ha llevado ni se llevará a cabo ningún tipo de actuación en país, jurisdicción o territorio alguno con el fin de que sea posible realizar una oferta pública de los Pagarés. Por lo tanto, los Pagarés no podrán ofrecerse o venderse, directa o indirectamente, ni el Documento Base o cualquier material de oferta de los Pagarés podrá ser distribuido, en o desde ningún país, jurisdicción o territorio, salvo en cumplimiento de la normativa del correspondiente país, jurisdicción o territorio.

Este Documento Base no constituye una oferta de venta de los Pagarés ni una solicitud de compra de los Pagarés. El Emisor no ha hecho ni hará ninguna oferta de venta de los Pagarés ni ha distribuido ni distribuirá los Pagarés en ningún país, jurisdicción o territorio en los que dicha oferta o distribución sean consideradas contrarias a la normativa del correspondiente país, jurisdicción o territorio.

Los potenciales inversores deben leer íntegra y detenidamente este Documento Base, incluyendo sus anexos, con carácter previo a la toma de cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés. Cualquier potencial inversor deberá basar su decisión de inversión en los Pagarés, exclusivamente (i) en la información contenida en el Documento Base; y (ii) en la información pública de la Sociedad, disponible en las páginas web de Izertis (www.izertis.com) y de BME Growth (www.bmegrowth.es).

Izertis ha designado a Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta 4**”) como entidad directora (la “**Entidad Directora**”) y a Renta 4 y Bestinver S.V., S.A. como entidades colocadoras (las “**Entidades Colocadoras**”) del Programa y de los Pagarés, sin perjuicio de lo cual, en el futuro, podrá designar entidades colocadoras adicionales del Programa y de los Pagarés, lo que se comunicará, en su caso, al MARF a través de la correspondiente comunicación (otra información relevante). En este sentido, las Entidades Colocadoras se han comprometido con Izertis a promover la colocación de los Pagarés. No obstante, ni las Entidades Colocadoras ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés, sin perjuicio de que las Entidades Colocadoras podrán, en su caso, adquirir Pagarés en nombre propio.

DECLARACIONES DE FUTURO

Este Documento Base puede incluir manifestaciones que constituyen, o que podrían constituir, declaraciones de futuro. Estas declaraciones de futuro incluyen, pero no se limitan a, todas las manifestaciones que no sean declaraciones de hechos pasados contenidos en este Documento Base, incluidas, entre otras, aquellas relativas a la posición financiera futura y a los resultados de las operaciones de la Sociedad, su estrategia, planes y objetivos, su evolución en los mercados en los que la Sociedad opera en la actualidad o podría operar en el futuro y los cambios previstos en la normativa aplicable en los mercados en los que la Sociedad opera en la actualidad o podría operar en el futuro. Estas declaraciones de futuro pueden identificarse por el uso de términos tales como “anticipar”, “creer”, “debería”, “es probable que”, “esperar”, “estimar”, “planear”, “podría”, “potencial”, “prever”, “previsto” o “pronosticar” o los negativos de dichos términos u otras expresiones o terminología similar.

Por su naturaleza, las declaraciones de futuro, que se basan en asunciones y no en información histórica, conllevan ciertos riesgos, conocidos o no, incertidumbres y otros factores que podrían ocasionar que no se cumplan o que difieran en la realidad. Las declaraciones de futuro incluidas en este Documento Base no son garantías de cumplimiento futuro y se basan en numerosas asunciones. Los resultados reales de las operaciones, la situación financiera y el desarrollo de los acontecimientos pueden diferir sustancialmente de (y ser más negativos que) la realidad o de lo sugerido en las declaraciones de futuro. Salvo que lo exija la normativa aplicable, la Sociedad no asume ninguna obligación de actualizar ninguna declaración de futuro para reflejar hechos o circunstancias posteriores a la fecha de este Documento Base o para reflejar la ocurrencia de hechos o circunstancias previstas o no previstas.

MAGNITUDES NO AUDITADAS

Este Documento Base contiene, además de las medidas financieras convencionales establecidas en la normativa contable aplicable, ciertas magnitudes y ratios, tales como “EBITDA ajustado”, “EBITDA normalizado” o “deuda financiera neta (DFN)”, que son utilizadas por la Sociedad para proporcionar a los inversores una mejor comprensión de la evolución, el resultado o el rendimiento financiero del Grupo. Estas magnitudes y ratios, según han sido calculadas por la Sociedad, podrían no ser comparables con las magnitudes y ratios denominadas de igual o similar forma por otras sociedades. Asimismo, estas magnitudes y ratios no están auditadas, ni se requieren o presentan de conformidad con la normativa contable aplicable, por lo que no muestran la evolución, el resultado o el rendimiento financiero de la Sociedad de conformidad con la normativa contable aplicable y no deben considerarse como información alternativa a la información financiera auditada contenida en las cuentas anuales. Los inversores no deben considerar estas magnitudes y ratios de forma aislada sino conjuntamente con las cuentas anuales de la Sociedad cuyos enlaces se incluyen en los anexos a este Documento Base.

RESTRICCIONES DE VENTA. PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS

La distribución de este Documento Base y la oferta, venta, colocación o entrega de los Pagarés puede estar restringida por la ley en algunas jurisdicciones. Cualquier persona que esté en posesión de este Documento Base debe estar legalmente asesorada y cumplir con dichas restricciones. No se ha adoptado ninguna medida en ningún país, jurisdicción o territorio para permitir la oferta dirigida al público general de los Pagarés o la posesión o distribución del Documento Base, o de cualquier otro material de oferta en relación con los Pagarés en el que se requiera medida alguna. Por lo tanto, los Pagarés no pueden ser ofrecidos o vendidos, directa o indirectamente, ni este Documento Base o cualquier otro material relacionado con los Pagarés, puede ser difundido, publicado o distribuido, en o desde cualquier país, jurisdicción o territorio, excepto de conformidad con la normativa del país, jurisdicción o territorio correspondiente.

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a, o puestos a disposición de inversores minoristas. A estos efectos, se considera “inversor minorista” a cualquier persona que quede incluida en una o varias de las siguientes categorías: (i) un cliente minorista en el sentido previsto en el punto (11) del artículo 4(1) de MiFID II; (ii) un cliente en el sentido previsto en la *Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros*, siempre que no pueda ser considerado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el punto (10) del artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) un inversor que no pueda ser considerado como “inversor cualificado”, según este concepto se define en el artículo 2(e) del Reglamento de Folletos. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de datos fundamentales de conformidad con el *Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros* (el “**Reglamento PRIIPs**”) a efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas dentro de la Unión Europea (la “UE”) y, por tanto, cualquiera de dichas actividades en relación con inversores minoristas dentro de la UE podría ser ilegal en virtud de lo establecido en el referido de Reglamento PRIIPs.

En vistas de la gravedad de la situación, el 25 de febrero de 2022, el Consejo de la Unión Europea adoptó determinadas medidas de carácter legislativo (“**paquetes de sanciones**”) -que ha ido actualizando posteriormente- con relación a las actuaciones de Rusia en Ucrania que han impuesto medidas restrictivas en el sector financiero, en concreto limitando el acceso de determinadas entidades y ciudadanos rusos a los mercados de capitales de la Unión Europea.

En el “Reino Unido”, este Documento Base y los Pagarés sólo se podrían distribuir, y sólo se dirigen a, y cualquier inversión y actividad de inversión en los Pagarés a la que este Documento Base Informativo se refiere está disponible sólo para, y podrá ser sólo suscrita por, “inversores cualificados” (“**qualified investors**”), según este término se define en la sección 86(7) de la Financial Services and Markets Act 2000, esto es, (i) que sean personas con experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones que entran dentro de la definición de “profesionales de la inversión” (“**investment professionals**”) del artículo 19(5) de la *Financial Services and*

Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 (la “**Orden**”); o (ii) que sean entidades de valor neto elevado dentro del artículo 49(2)(a) al (d) de la Orden (conjuntamente, las “**Personas Relevantes**”). Las personas que no son Personas Relevantes no deberían llevar a cabo ninguna acción sobre la base de este Documento Base Informativo y no deberían actuar en base a ella o ampararse en el mismo.

Por otro lado, en relación con los Estados Unidos de América, los Pagarés no han sido y no serán registrados bajo la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*Securities Act of 1993*), con sus respectivas modificaciones (la “**Ley de Valores**”) y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América salvo que estén registrados o estén exentos de registro bajo la Ley de Valores. No existe intención de registrar ningún Pagaré en los Estados Unidos o de realizar una oferta de cualquier tipo de los valores en los Estados Unidos de América.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO. CONFORME A MiFID II EL MERCADO DESTINATARIO ES ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada productor, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés, las Entidades Colocadoras han llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés está constituido únicamente por “contrapartes elegibles” y “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada uno de dichos términos en MiFID II y en su normativa de desarrollo, en particular la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión de 7 de abril de 2016; y (ii) todas las estrategias de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales son adecuadas.

Cualquier persona que, tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (un “**Distribuidor**”), deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario llevada a cabo por las Entidades Colocadoras. No obstante, cualquier Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario de los Pagarés, ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario llevada a cabo por las Entidades Colocadoras o perfeccionándola, y de determinar los canales de distribución adecuados.

ÍNDICE

1. FACTORES DE RIESGO	5
1.1 Factores de riesgo operativos del Emisor	5
1.2 Factores de riesgo relativos a la financiación del Emisor	10
1.3 Factores de riesgo del sector de actividad del Emisor	12
1.4 Factores de riesgo de los Pagarés	14
2. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	16
2.1 Información general	16
2.2 Listado de sociedades dependientes de Izertis	16
2.3 Líneas de negocio	17
2.4 Acontecimientos más significativos	18
2.5 Información financiera	22
3. PERSONAS RESPONSABLES	24
4. ASESOR REGISTRADO Y FUNCIONES	24
5. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	26
6. SALDO VIVO MÁXIMO DEL PROGRAMA	26
7. VIGENCIA DEL PROGRAMA	26
8. DESCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS	26
9. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS	26
10. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS PAGARÉS Y JURISDICCIÓN	27
11. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS	27
12. TIPO DE INTERÉS Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD DE LOS PAGARÉS	27
13. AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS	31
13.1 Precio de amortización de los Pagarés	31
13.2 Plazo de amortización mínimo y máximo de los Pagarés	31
13.3 Procedimiento de amortización de los Pagarés	31
13.4 Amortización anticipada de los Pagarés	31
14. PLAZO PARA LA RECLAMACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE NOMINAL DE LOS PAGARÉS	31
15. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS	32
16. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS	32
16.1 Imposición directa sobre los rendimientos generados como consecuencia de la tenencia, transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés	32
16.2 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés	37
17. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS	37
18. ENTIDAD AGENTE Y ENTIDADES DEPOSITARIAS DE LOS PAGARÉS	38
19. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA Y A LOS PAGARÉS	38
20. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE	38
21. INCORPORACIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS	38
22. CONTRATO DE LIQUIDEZ	39
ANEXO 1 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	A1
ANEXO 2 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	A2
ANEXO 3 - INFORME FINANCIERO SEMESTRAL DEL EMISOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022	A3

1. FACTORES DE RIESGO

Las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Izertis están sujetos, principalmente, a riesgos relacionados con el sector de actividad en el que opera, así como a riesgos específicos del Emisor y del Grupo. Los riesgos a los que el Emisor y el Grupo se encuentran expuestos podrían materializarse o agravarse como consecuencia de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocio y financieras, y, por tanto, cualquier inversor debe tenerlos en cuenta. Adicionalmente, antes de tomar la decisión de suscribir los Pagarés, deben valorarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Pagarés.

Cualquiera de estos riesgos, si se materializase, podría llegar a tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo y, por tanto, podría también afectar negativamente al precio de los Pagarés. Estos riesgos no son los únicos a los que el Grupo Izertis podría tener que enfrentarse. En el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por el Emisor podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo Izertis y en el precio de los Pagarés.

El orden en el que se presentan los factores de riesgo expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen, de la potencial importancia de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Izertis y/o para los Pagarés.

1.1 Factores de riesgo operativos del Emisor

Riesgo derivado del brote de COVID-19

La disminución de la actividad económica por los efectos del COVID-19 y las medidas adoptadas para contener su propagación han tenido un impacto material adverso en la economía europea y española. El Banco de España prevé un crecimiento del Producto Interior Bruto de España para el ejercicio 2023 de en torno al 1,4% (fuente: Proyecciones macroeconómicas de la economía española (2022-2024)), si bien, la situación actual continúa siendo incierta. Por su parte, según datos del Servicio Público de Empleo Estatal, el paro registrado en España al término de los meses de octubre y noviembre de 2022 rondaba los 3 millones de personas (2.914.892 y 2.881.380 personas, respectivamente).

En este contexto, la Dirección de la Sociedad está realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con garantías los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse. Si bien, hasta la fecha no se ha producido ninguna consecuencia que pudiera considerarse significativa en la Sociedad ni en sus filiales, ni a nivel comercial ni operativo, y en tanto la Sociedad estima que la situación generada por la COVID-19 pudiera suponer una oportunidad al acelerar la necesidad de digitalización de las compañías (soluciones para la mejora de la productividad, trabajo en remoto, seguridad de los datos, etc.). En este sentido, durante el primer semestre del ejercicio 2022 el Grupo incrementó un 31,3% su importe neto de cifra de negocios, en comparación con el mismo periodo del ejercicio 2021, así como un 67,9% a nivel EBITDA normalizado.

Asimismo, la Dirección de la Sociedad considera que un escenario de nuevas medidas que impliquen restricciones a la movilidad de duración similar a las decretadas durante el estado de alarma, no debería poner en riesgo los niveles de liquidez de la Sociedad ya que, a 30 de junio de 2022, ésta cuenta con una posición global de liquidez y de disponible en líneas de crédito y *factoring*, en su modalidad sin recurso, superior a los 39,7 millones de euros.

Sin perjuicio de lo anterior, futuras condiciones adversas derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, a día de hoy desconocidas, podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Izertis.

Riesgo por el conflicto en Ucrania

Es preciso destacar que el 24 de febrero de 2022, Rusia inició la invasión de Ucrania, comenzando así un conflicto bélico cuya evolución presenta grandes incógnitas, pues se trata de un conflicto de final incierto y que genera enormes incertidumbres. A la fecha del presente Documento Base Informativo, se desconoce el desenlace de los acontecimientos, si bien lo que se anticipaba como un ataque selectivo sobre las regiones separatistas prorrusas en el este de Ucrania se ha convertido en una intervención a gran escala a lo largo del país, que ha llegado a alcanzar a la ciudad capital de Ucrania, Kiev. En la actualidad, no se prevé que las fuerzas militares occidentales inicien un despliegue militar, lo cual reduce el conflicto a los países confrontados. No obstante, la coalición occidental sí ha adoptado significativas medidas sancionadoras frente a Rusia como represalia. Aquí, cabe destacar, la restricción de acceso al mercado de capitales o la desconexión de la plataforma internacional de pagos interbancarios SWIFT, las cuales se prevé que tengan un impacto muy significativo en la economía rusa.

Si bien el Emisor ha revisado el posible impacto de esta situación sobre sus activos, inversiones, generación de negocio y principales contratos, no se puede descartar que el Emisor se vea afectado por el conflicto bélico como consecuencia de los impactos que se estima pueden derivarse a nivel económico del mismo. Los efectos del conflicto bélico en la actualidad son inestimables y se han hecho patentes sobre los precios de la energía y otras materias primas, las tensiones en los mercados financieros, el impacto en el crecimiento o la inflación, entre otros. A pesar de que, en la actualidad, con la escasa evidencia disponible, sea imposible evaluar desde una dimensión fundamentalmente cuantitativa el impacto del conflicto, dada su naturaleza y dimensión es innegable que el mismo tendrá notorias repercusiones negativas en todos los sectores de la actividad económica. En consecuencia, el conflicto podría tener un impacto negativo en el negocio, los resultados y/o la situación financiera y patrimonial del Emisor.

Riesgo derivado de la inflación

Las políticas monetarias expansivas de los bancos centrales, incluido el Banco Central Europeo (el "BCE") en respuesta a la crisis financiera de 2008 y a la más reciente pandemia del COVID-19, unidas a los bajos tipos de interés, y a los desajustes en las cadenas de suministro como consecuencia de la fuerte demanda mundial tras la salida de la crisis del COVID-19, y todo ello acrecentado por la invasión militar rusa de Ucrania, iniciada en febrero de 2022, han disparado el coste del petróleo, el gas y la electricidad, provocando un fuerte aumento de la inflación, no solo en España, sino también en otros países en los que opera el Grupo. En concreto, por lo que respecta a la Eurozona, la inflación interanual en agosto fue del 9,1%, frente al 8,9% de julio, la mayor subida de precios en la Eurozona de toda la serie histórica, situándose en noviembre en el 10,1%, más de cinco veces superior al objetivo de estabilidad de precios del 2% del BCE, según los datos publicados por Eurostat.

Este escenario de fuertes tasas de inflación está provocando que los distintos bancos centrales suban los tipos de interés oficiales como medida para reducir las altas tasas de inflación. En este sentido, el pasado mes de julio, el BCE subió los tres tipos de interés oficiales (es decir, el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito) en 50 puntos básicos (0,50%), la mayor subida en 22 años, un movimiento que el BCE sólo había realizado otras dos veces en su historia, la última en junio de 2000. Asimismo, tanto el 8 de septiembre de 2022 como el 15 de diciembre de 2022, el BCE volvió a subir estos tres tipos de interés oficiales en 75 puntos básicos (0,75%) y 50 puntos básicos (0,50%), respectivamente. En consecuencia, el tipo de interés de las operaciones principales de financiación y los tipos de interés de la facilidad marginal de crédito y de la facilidad de depósito han aumentado hasta el 2,50%, el 2,75% y el 2,00%, respectivamente, con efectos a partir del 21 de diciembre de 2022, al tiempo que advierte a su Consejo de Gobierno de que espera volver a subir los tipos de interés, porque la inflación sigue siendo excesivamente alta y es probable que se mantenga por encima del objetivo durante un período prolongado.

No se puede asegurar que las condiciones de los mercados de préstamos bancarios, capitales y otros mercados financieros no sigan deteriorándose, ni que el acceso al capital y a otras fuentes de financiación no se vea limitado, lo que podría afectar negativamente a la disponibilidad y las condiciones de futuros empréstitos, renovaciones o refinanciaciones. En caso de necesidad por parte de la Sociedad de capital adicional en el futuro y su acceso o coste de financiación dependerán, entre otros factores, de la situación económica mundial, las

condiciones de los mercados mundiales de financiación, la disponibilidad de cantidades suficientes, las perspectivas del Emisor y sus calificaciones crediticias.

Además, los términos de los futuros acuerdos de deuda podrían incluir cláusulas más restrictivas o exigir garantías adicionales, lo que podría restringir las operaciones comerciales del Emisor o hacer que dicha deuda no estuviera disponible debido a las restricciones de los pactos vigentes en ese momento. No existe ninguna garantía de que en el futuro el Emisor disponga de financiación de deuda para financiar las obligaciones, ni de que vaya a estar disponible en condiciones acordes con las expectativas del Emisor.

Riesgos relacionados con la ciberseguridad y los cambios tecnológicos

Las tecnologías y sistemas aplicados en las distintas líneas de negocio en las que opera el Grupo Izertis y en sus procesos de desarrollo tecnológico, experimentan una evolución rápida y constante. En las líneas de negocio se utilizan técnicas cada vez más complejas y que se perfeccionan continuamente. Para mantener e incrementar su competitividad y su actividad, el Grupo Izertis debe adaptarse a los avances tecnológicos y conocer las tecnologías existentes en cada momento, para lo cual debe realizar importantes inversiones en el desarrollo de productos y procesos. Si el Grupo Izertis no reacciona adecuadamente y a tiempo a los avances tecnológicos en los diferentes sectores en los que actúa, ello podría dar lugar a un empeoramiento de sus ventajas y posición competitiva frente a sus competidores, lo cual podría tener un impacto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor y sus filiales. Asimismo, los sistemas y tecnologías de los que depende el Grupo Izertis para llevar a cabo sus operaciones están expuestos a riesgos de interrupciones, entre otros, los relacionados con el mal funcionamiento del software y hardware, los fallos de red, de sistemas o humanos, la ciberseguridad o los ciberataques a través de softwares maliciosos. Estas interrupciones podrían dar lugar a la incapacidad del Grupo Izertis de llevar a cabo sus operaciones de forma habitual, pudiendo provocar desfases en la gestión de los contratos y proyectos o fallos en los sistemas de control de calidad y de seguridad. El acaecimiento de las citadas circunstancias o de otras similares podría tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor y sus filiales. Por otra parte, cualesquiera robos o pérdidas de información confidencial manejada por el Grupo Izertis, podría causar daños reputacionales y/o generar responsabilidades legales frente a sus clientes, proveedores o socios. El acaecimiento de las citadas circunstancias o de otras similares podría tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Emisor y sus filiales.

Riesgo por la influencia del accionista mayoritario

El principal accionista de Izertis, D. Pablo Martín Rodríguez, a través de su sociedad Laren Capital, S.L.U., mantiene, aproximadamente, un 55,20% del capital social a la fecha del presente Documento Base y, al mismo tiempo, es el Presidente del Consejo de Administración, y ostenta la condición de Consejero Delegado de la Sociedad, por lo que tiene la capacidad de ejercer un alto grado de influencia sobre las decisiones de la Sociedad. Consecuentemente, sus intereses podrían resultar distintos de los intereses de los actuales o potenciales nuevos accionistas, que mantendrán una participación minoritaria, por lo que no podrán influir significativamente en la adopción de acuerdos en la junta general de accionistas ni en el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, salvo en caso de ejercicio del derecho de representación proporcional en los términos previstos en el artículo 243 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*.

Dependencia del equipo directivo y personal clave

Izertis, si bien cuenta con una creciente estructura organizativa y equipo directivo que reduce la dependencia en personas concretas, está gestionado por un número reducido de altos directivos clave (destacando entre todos D. Pablo Martín Rodríguez, fundador y representante persona física del Consejero Delegado), cuya pérdida podría tener un efecto negativo sustancial en las operaciones de la Sociedad. El crecimiento y éxito de Izertis dependerá en gran medida de su capacidad para atraer, formar, retener e incentivar al personal altamente cualificado, tanto con perfiles directivos como con perfiles técnicos, de cada una de las áreas de la estructura. La pérdida de personal clave, o la falta de capacidad para encontrar personal cualificado, podrían tener un efecto adverso sustancial en el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de Izertis.

Riesgos asociados a la integración de las empresas adquiridas y en la ejecución de nuevas alianzas estratégicas

Dada la fuerte atomización del sector y el escaso tamaño general de sus compañías en relación con sus competidores globales, la Sociedad durante estos últimos años ha realizado hasta la fecha del presente Documento Base diversas adquisiciones de compañías (31) y unidades productivas (6), así como sus respectivas integraciones, que han ayudado significativamente a su crecimiento en ventas, en base de clientes y en cartera de servicios.

El plan estratégico de Izertis contempla un ambicioso plan de crecimiento tanto orgánico como inorgánico, lo que previsiblemente supondrá la realización de nuevas adquisiciones y alianzas estratégicas. En caso de que la Sociedad no pudiese integrar adecuadamente las compañías adquiridas, y ejecutar conforme a lo previsto las alianzas, el crecimiento futuro, el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad podrían verse afectados. En este sentido, la Sociedad no puede garantizar que tales adquisiciones vayan a tener éxito ni que, en caso de que lo tengan, generen para el Grupo los beneficios esperados, pudiendo todo ello provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Izertis.

Concentración de la actividad en España

Izertis está expuesta a una alta concentración de su actividad en España, con un 86,7% de su importe neto de la cifra de negocios y el 89,4% de su plantilla en España a 30 de junio de 2022, si bien la Sociedad está en un proceso de expansión geográfica que podría mitigar de forma progresiva este riesgo en el futuro. En caso de que el país sufriese una coyuntura económica negativa en los próximos años, este factor podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad.

En este sentido, la adopción de determinadas políticas por parte de los gobiernos podría afectar directamente a la operatividad de las empresas. En particular, la economía española sigue enfrentándose a grandes obstáculos que podrían influir negativamente en el Grupo, como son:

- (i) La elevada tasa de desempleo en comparación con los principales países de la eurozona, que aumenta la vulnerabilidad de la economía ante impactos económicos.
- (ii) Las dificultades para reducir el nivel de déficit público, que supondrá un mayor esfuerzo de consolidación fiscal en los próximos años.
- (iii) Una variación del tipo de cambio del euro frente al dólar u otras divisas, que podrían incidir negativamente en la competitividad de la economía española y en los beneficios de las empresas más internacionales.
- (iv) La desaceleración de la economía mundial que impactaría negativamente sobre la demanda externa del país.
- (v) Las tensiones geopolíticas, que podrían derivar en un aumento de los términos de intercambio, del precio del petróleo y otras materias primas. En particular, la subida del precio de la energía en toda la Eurozona, con especial incidencia en España, que amenaza con ralentizar el ritmo de recuperación económica, de aumentar la pobreza energética de los hogares españoles y de acentuar la inflación.
- (vi) La inestabilidad política y económica derivada de aspectos tanto nacionales como internacionales, entre los que destacan el impacto de la salida del Reino Unido de la Unión Europea o la escalada de tensiones comerciales entre Estados Unidos de América y China.
- (vii) El incremento de medidas proteccionistas que podrían contribuir al debilitamiento del comercio mundial.
- (viii) La pandemia del COVID-19 y sus efectos en la economía global, que ha provocado la interrupción de la economía regional y mundial. La medida en la que el COVID-19 seguirá repercutiendo en los resultados del Grupo dependerá de su futura evolución, intensidad y duración, factores sobre los que actualmente existe una cierta incertidumbre (véase el factor de riesgo “*Riesgo derivado del brote de COVID-19*”).

- (ix) Los retrasos en las cadenas de suministros provocados, entre otros, por la situación desencadenada por la pandemia del COVID-19, que podrían comprometer las previsiones de negocio realizadas por las empresas españolas en sus respectivos planes de negocio.
- (x) Las fluctuaciones en el precio de las materias primas a lo largo de la cadena de valor que podrían limitar la capacidad de las empresas españolas de adquirir los productos necesarios para la consecución de sus proyectos a precios razonables, pudiendo provocar un aumento de los costes de producción y/o una reducción en la disponibilidad de materias primas.

Riesgo vinculado a la expansión geográfica y consiguiente riesgo regulatorio en los países en los que opera

La Sociedad tiene como parte de su estrategia la expansión internacional en múltiples países. Por ello, la Sociedad podría no desarrollar con éxito su actividad en los nuevos mercados a los que se dirija, o que lo desarrolle de un modo más lento del establecido conforme a la perspectiva actual.

La situación política y económica de algunos países puede ser inestable, por lo que el potencial de crecimiento de las operaciones internacionales de Izertis puede verse limitado.

Adicionalmente, la regulación aplicable a los distintos sectores de actividad en los que opera Izertis varía de un país a otro y está expuesta a modificaciones futuras, de tal manera que, de aprobarse regulaciones más restrictivas en los distintos países en los que opera el Grupo, Izertis podría verse compelido a realizar cambios en la prestación de sus servicios, lo que podría incrementar los costes de capital o los costes operativos o entorpecer el desarrollo del negocio de Izertis en dichos países. Eventuales cambios en el marco regulatorio local de cualquiera de los países en los que opera el Grupo y que afectasen de forma directa o indirecta a sus actividades, podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera de Izertis. El desarrollo y la expansión comercial de Izertis se encuentra polarizada a través de dos grandes *hubs*, México e Iberia (subdividido en España y Portugal), a través de los cuales se canaliza la expansión hacia Latinoamérica, Europa, África y Oriente Próximo.

El incremento del negocio de Izertis y sus sociedades filiales fuera de la zona euro en el futuro, así como variaciones significativas en el valor de las monedas con respecto al euro podrían tener un impacto significativo en las actividades, resultados o valoración del Grupo.

Riesgo de incumplimiento de las previsiones

La Sociedad ha publicado y podría publicar en el futuro, previsiones o estimaciones de beneficios y resultados. En todo caso, el cumplimiento de las previsiones estará condicionado, entre otros, por la materialización de las hipótesis sobre ingresos y gastos contempladas (crecimiento orgánico, adquisición de compañías...). Resaltar, también, que existen una serie de factores de riesgo, detallados en el presente Documento Base, que podrían afectar sustancialmente al incumplimiento de las previsiones de la Sociedad, lo que podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad.

Un porcentaje significativo de los ingresos provienen de contratos con una duración de un año o inferior

La Sociedad cuenta con un gran número de clientes que tienen firmados contratos a corto plazo, lo que supone un riesgo para la Sociedad. En el caso de que dichos contratos no fuesen renovados o si los términos de los mismos fuesen renegociados a la baja, el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad se podría ver afectado negativamente.

Riesgo de tipo de cambio

El Grupo Izertis realiza transacciones con empresas que se encuentran en el extranjero y, por tanto, está expuesto a un riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente el dólar. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos.

A 30 de junio de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, los activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera para las sociedades que integran el Grupo en España y Portugal no son significativos, por lo que, si el euro se hubiera depreciado/apreciado en un 5% con respecto al dólar estadounidense, manteniendo el resto de variables constantes, el beneficio después de impuestos no tendría un efecto relevante en los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2022 ni en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, a 30 de junio de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, las filiales mexicanas y dominicanas mantienen los siguientes activos y pasivos financieros denominados en dólares estadounidenses:

MILES DE EUROS	30/06/2022	31/12/2021
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	191	222
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.364	1.077
Total activo	1.555	1.299
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(575)	(518))
Total pasivo	(575)	(518)
Posición activa neta	980	781

De este modo, si a 30 de junio de 2022 el peso mexicano se hubiera devaluado/revaluado con respecto al dólar estadounidense en un 10%, manteniendo todas las demás variables constantes, el beneficio después de impuestos habría aumentado/disminuido en 55 miles de euros (aumento/disminución de 44 miles de euros en el mismo periodo de 2021).

1.2 Factores de riesgo relativos a la financiación del Emisor

Nivel de endeudamiento

Con base en los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2022 sujetos a revisión limitada, la deuda financiera neta asciende a 30.870 miles de euros, equivalente a 3,30 veces el EBITDA normalizado consolidado de los últimos 12 meses (LTM). La deuda financiera neta a 31 de diciembre de 2021, según las cuentas anuales consolidadas auditadas, fue de 14.387 miles de euros, equivalente a 1,98 veces el EBITDA consolidado normalizado del mismo ejercicio. El incremento experimentado por la deuda financiera neta deriva, principalmente, de (i) las emisiones de pagarés realizadas en el MARF; (ii) las concesiones de nuevos préstamos suscritos con entidades financieras; y (iii) las operaciones de M&A llevadas a cabo durante el ejercicio 2022.

El coste de la financiación bancaria del Grupo se establece en su mayor parte en base a tipos de interés fijos y el resto de deuda a tipos de interés variables. A 30 de junio de 2022, aproximadamente el 51,2% de la deuda con entidades de crédito y la práctica totalidad del resto de las deudas es a tipo fijo. La exposición del Grupo al riesgo de tipo de interés, lo cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja de la Sociedad, podría decirse que goza de poca sensibilidad ante cambios inesperados producidos en el mercado gracias a la estructura de la deuda y la estabilidad de los tipos de interés asociados a la misma a largo plazo.

El cálculo de la deuda financiera neta a efectos del presente Documento Base es el siguiente:

MILES DE EUROS	30/06/2022	31/12/2021
Deudas con entidades de crédito	34.752	28.505
Obligaciones y otros valores negociables	13.726	12.119
Préstamos concedidos por otros organismos	1.656	1.428
Deuda por combinaciones de negocios.....	7.267	9.866
Otras deudas	302	165
Tesorería	(26.860)	(37.729)
Deuda financiera neta	30.870	14.387

Tal y como se indica en la tabla anterior, la deuda derivada de las operaciones de M&A llevadas a cabo por la Sociedad ascendía a 7.267 miles de euros a 30 de junio de 2022, de manera que, el 12,6% de la deuda financiera se corresponde con deuda contraída con personas físicas o jurídicas vinculadas directamente al Grupo.

En este sentido, a pesar de haberse incrementado la deuda bancaria, Izertis ha atendido a todos los vencimientos de los pasivos surgidos en las operaciones de M&A. Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento en el pago de la deuda financiera y/o de otras obligaciones asumidas por parte de Izertis afectaría negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad.

Asimismo, tal y como se indica en el punto 2.4 del presente Documento Base, la Sociedad realizó en agosto de 2021 una emisión de bonos convertibles por importe de 4,0 millones de euros. Los referidos bonos cuentan con *covenants* relacionados con determinadas decisiones corporativas, fundamentalmente la obligación de la Sociedad de cumplir con determinadas ratios financieras vinculadas al endeudamiento y a la rentabilidad de la Sociedad, así como determinadas obligaciones de hacer o no hacer, todo ello dentro de los estándares habituales de mercado. En este sentido, el incumplimiento por parte de la Sociedad de dichos *covenants*, podría tener un impacto negativo en el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2022, la Sociedad ha dispuesto de los importes correspondientes al primer y segundo tramo del acuerdo de financiación con el Fondo Smart del Banco Santander por importe total de 10,0 millones de euros. Dicho acuerdo de financiación cuenta con *covenants* relacionados con determinadas decisiones corporativas, fundamentalmente la obligación de la Sociedad de cumplir con determinadas ratios financieras vinculadas al endeudamiento y a la rentabilidad de la Sociedad, así como determinadas obligaciones de hacer o no hacer, todo ello dentro de los estándares habituales de mercado. En este sentido, el incumplimiento por parte de la Sociedad de dichos *covenants*, podría tener un impacto negativo en el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad.

Asimismo, el 18 de julio de 2022 la Sociedad firmó un acuerdo de financiación con CRISAE PRIVATE DEBT, entidad del Banco Sabadell para el otorgamiento de un préstamo *bullet* de 8,0 millones de euros. El acuerdo establece el desembolso, en una única disposición, del importe total del préstamo, con vencimiento a 7 años desde la fecha de firma. Dicho préstamo cuenta con *covenants* relacionados con determinadas decisiones corporativas, fundamentalmente la obligación de la Sociedad de cumplir con determinadas ratios financieras vinculadas al endeudamiento y a la rentabilidad de la Sociedad, así como determinadas obligaciones de hacer o no hacer, todo ello dentro de los estándares habituales de mercado. En este sentido, el incumplimiento por parte de la Sociedad de dichos *covenants*, podría tener un impacto negativo en el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad.

Un descenso de la calificación crediticia de Izertis podría afectar negativamente al Grupo

El 30 de diciembre de 2020, Ethifinance Ratings, S.L. (anteriormente Axesor Risk Management, S.L.U.) ("**Ethifinance**") asignó al Emisor una calificación crediticia (*rating*) de BB con tendencia estable. Ethifinance es una agencia de calificación crediticia registrada en la *European Securities Markets Authority* (ESMA) de conformidad con el *Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de*

2009, sobre las agencias de calificación crediticia. Posteriormente, en fecha 28 de diciembre de 2021, dicha calificación crediticia fue revisada por Ethifinance, estableciendo una nueva calificación crediticia (*rating*) de BB con tendencia positiva. El pasado 27 de diciembre de 2022, Ethifinance ha actualizado su calificación crediticia (*rating*) del Emisor, estableciendo un BB con tendencia positiva.

No obstante, no existen garantías de que la calificación crediticia otorgada a Izertis vaya a mantenerse en el tiempo, en la medida en que las calificaciones crediticias son revisadas y actualizadas periódicamente y dependen de diversos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control de Izertis como, por ejemplo, la evolución de la pandemia del COVID-19 (véase el factor de riesgo “*Riesgo derivado del brote de COVID-19*”). Por tanto, la calificación crediticia de Izertis podría sufrir un descenso y podría ser suspendida o retirada en cualquier momento por Ethifinance.

Las calificaciones crediticias no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener valores. Estas calificaciones son sólo una opinión sobre la solvencia de Izertis con base en un sistema de categorías definidas y no evita la necesidad de que los inversores efectúen sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir. Las calificaciones crediticias afectan al coste y a otras condiciones en las que el Grupo obtiene financiación. En este sentido, cualquier descenso en la calificación crediticia de Izertis incrementaría los costes de financiación del Grupo y podría restringir o limitar el acceso a los mercados financieros, lo que podría afectar negativamente a su liquidez y, por tanto, tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo.

Riesgo de incumplimiento de los ingresos objetivo para 2023

La Sociedad publicó un “Hecho Relevante” el 31 de enero de 2020, donde se informó acerca de la cifra de negocios estimada por el Grupo para el ejercicio 2023.

En este sentido, con fecha 21 de noviembre de 2022, JB Capital emitió un informe de análisis de Izertis, el cual se encuentra disponible en la página web de BME Growth ([enlace](#)). En dicho informe JB Capital hace referencia al Plan Estratégico 2022-2027 de la Sociedad, y estima que Izertis alcanzará el objetivo de cifra de negocios de 127 millones de euros en 2023 y un EBITDA de 15,3 millones de euros.

También GVC Gaesco ha emitido un informe de análisis de Izertis, el cual se encuentra disponible en la página web de BME Growth ([enlace](#)). En dicho informe GVC Gaesco hace referencia al Plan Estratégico 2022-2027 de la Sociedad, y estima que Izertis alcanzará el objetivo de cifra de negocios de 125 millones de euros en 2023 y un EBITDA normalizado de 15,6 millones de euros.

No obstante, conviene también resaltar que existen una serie de factores de riesgo, detallados con anterioridad, que podrían afectar sustancialmente al cumplimiento de dicho objetivo, lo que podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y a la valoración de la Sociedad.

Asimismo, los objetivos marcados por Izertis están basados en determinadas hipótesis y asunciones que puede que no lleguen a cumplirse (tales como crecimiento orgánico, adquisición de compañías, etc.). Además, algunas de estas hipótesis dependen de factores sobre los que la Sociedad no ejerce ningún control, como por ejemplo la evolución política y macroeconómica. En este sentido, Izertis no puede dar ninguna garantía de que dichos objetivos vayan a conseguirse o que se alcancen en los plazos previstos. Por lo tanto, los inversores no deberían basar su decisión de inversión exclusivamente en los objetivos establecidos por la Sociedad.

1.3 Factores de riesgo del sector de actividad del Emisor

Necesidad de responder rápidamente a los cambios tecnológicos del sector

El sector de la consultoría como servicio se caracteriza por la rapidez en la mejora de las tecnologías, la evolución de los estándares de la industria y el cambio en las necesidades de los clientes. De esta forma, el éxito de Izertis

en un futuro puede depender, en parte, de la habilidad de la Sociedad para adaptarse a estos cambios. Uno de los principales retos que afrontará Izertis es el de continuar evolucionando los servicios actuales, desarrollando nuevas funcionalidades y productos que cumplan con las expectativas y necesidades crecientes de los clientes. Todos estos retos deben de ser superados de manera efectiva tanto en términos de coste como de tiempo. Algunos competidores pueden tener más o mejores recursos financieros que les permitan responder mejor o de manera más rápida a los cambios del mercado. Existe la posibilidad de que Izertis no sea capaz de superar estos retos tan fácil o rápidamente o incluso puede que no logre superarlos, lo que podría perjudicar al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y a la valoración de la Sociedad.

Riesgo de competencia

La actividad de Izertis se encuadra en un sector competitivo en el que operan otras compañías especializadas, nacionales e internacionales (entre ellas Minsait, Everis o Accenture —compañías con un mayor tamaño que Izertis—), si bien Izertis cuenta con un posicionamiento competitivo apoyado en diferentes fortalezas. En caso de que los grupos y sociedades con los que Izertis compite, o los nuevos grupos y sociedades con los que pudiera competir en el futuro, pudieran suponer una amenaza para Izertis y una reducción de sus oportunidades de negocio, esto podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y a la valoración de la Sociedad.

Cambios en la regulación vigente

Como se ha mencionado anteriormente, el sector de la consultoría como servicio está en constante evolución, por lo que la regulación del mismo podría cambiar, llegando a introducir costes en la industria que podrían afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y a la valoración de la Sociedad.

Riesgos de realizar negocios en países extranjeros

La Sociedad está sujeta a los riesgos de hacer negocios en el entorno internacional, incluyendo, entre otros:

- (a) Cambios en los requisitos y marcos legales internacionales, incluidos los tratados bilaterales de doble imposición.
- (b) Cambios en la situación económica, política y jurídica de los países en los que opera y las regulaciones y legislación en materia empresarial y especialmente fiscal.
- (c) Riesgos relacionados con las divisas extranjeras y sus respectivos tipos de cambio.
- (d) La necesidad de representantes y/o consultores extranjeros.
- (e) Incertidumbres y restricciones relacionadas con la disponibilidad de crédito o garantías de financiación.
- (f) Incremento de la complejidad de la gestión y realización de operaciones de una empresa situada en varios países.

Desaceleración de las economías

Un entorno económico con condiciones económicas desfavorables, como una recesión o un estancamiento económico en los mercados en los que opera Izertis, puede afectar de manera negativa a la asequibilidad y demanda de los productos y servicios ofrecidos por la Sociedad. Con condiciones económicas adversas, los clientes de la Sociedad pueden reducir sus gastos en nuevos proyectos o buscar alternativas con un coste inferior. De darse esta situación, podría suponer un descenso en la cifra de negocio de Izertis y podrían afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y a la valoración de la Sociedad.

1.4 Factores de riesgo de los Pagarés

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo que deriva de las pérdidas económicas o retrasos en el pago del importe nominal de los Pagarés, en su correspondiente fecha de vencimiento, que podrían sufrir los tenedores como consecuencia de eventuales incumplimientos por parte del Emisor en relación con sus obligaciones de pago. En este sentido, los Pagarés no gozarán de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.

El precio cotización de los Pagarés estará sometido a posibles fluctuaciones, pudiendo ser volátil

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión. Los Pagarés que se emitan estarán sometidos a posibles fluctuaciones de los precios a los que coticen en el MARF en función, principalmente, de las condiciones generales del mercado y macroeconómicas, del riesgo de crédito del Grupo, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. En este sentido, circunstancias como las derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19 (véase el factor de riesgo “*Riesgo derivado del brote de COVID-19*”), entre otras, podrían tener un impacto sustancial negativo en el precio de cotización de los Pagarés. Por consiguiente, el Emisor no pueden asegurar que los Pagarés vayan a cotizar a un precio de mercado inferior, igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

Los Pagarés pueden no ser una inversión adecuada para todos los inversores

Cualquier inversor potencial en los Pagarés emitidos al amparo del Programa debería determinar por sí mismo la idoneidad de dicha inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, cada inversor potencial debe, entre otros,: (i) tener suficiente conocimiento y experiencia para hacer una evaluación adecuada de los Pagarés, los beneficios y riesgos de invertir en los Pagarés en cuestión y la información contenida o incorporada por referencia en este Documento Base o en cualquier suplemento; (ii) disponer de acceso a y conocimiento de las herramientas de análisis adecuadas para evaluar, en el contexto de su situación financiera particular, una inversión en los Pagarés correspondientes y el impacto que dicha inversión tendría en su cartera de inversiones global; (iii) contar con suficientes recursos financieros y liquidez para soportar todos los riesgos de una inversión en los Pagarés correspondientes; (iv) entender correctamente los términos de los Pagarés emitidos y estar familiarizado con el comportamiento de los índices y mercados financieros que correspondan; y (v) ser capaz de evaluar (por sí mismo o con la asistencia de un asesor financiero) posibles escenarios económicos, de tipos de interés y otros factores que pudieran afectar a su inversión y a su capacidad para soportar los riesgos correspondientes.

Podría no existir un mercado de negociación activa para los Pagarés y, por tanto, la capacidad para transmitirlos podría ser limitada.

A pesar de que se solicitará la incorporación al MARF de los Pagarés, el Emisor no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en dicho mercado. Asimismo, el Emisor tampoco puede anticipar hasta qué punto, el interés de los inversores en Izertis conllevará el desarrollo de un mercado de negociación activa de los Pagarés o como de líquido sería dicho mercado. El precio de mercado de los Pagarés puede verse afectado por múltiples factores, algunos de los cuales son ajenos al control del Emisor, tales como: (i) las condiciones económicas generales; (ii) cambios en la oferta, la demanda o el precio de los productos y servicios del Grupo; (iii) las actividades de los competidores; (iv) los resultados del Grupo o de sus competidores; (v) las percepciones de los inversores sobre el Grupo y su sector de actividad; (vi) la reacción del público general a los comunicados u otros anuncios públicos de Izertis; y (vii) futuras emisiones de deuda.

Como consecuencia de lo anterior, los inversores podrían no ser capaces de vender sus Pagarés al mismo precio de emisión o a un precio superior a éste. Adicionalmente, los mercados de valores pueden experimentar fluctuaciones de precio y volumen que a menudo no están relacionadas o son desproporcionadas con el desempeño de una sociedad en particular. Estas fluctuaciones, así como otros factores podrían reducir significativamente el precio de mercado de los Pagarés, con independencia del desempeño de Izertis. En caso de

que no se desarrolle un mercado activo, los inversores podrían encontrar dificultades para vender los Pagarés que previamente hubieran adquirido.

Riesgo de divisas

Los Pagarés estarán denominados en euros. En este sentido, aquellos inversores para los que el euro sea una moneda distinta a su moneda nacional, asumen el riesgo adicional de variación del tipo de cambio. Los gobiernos o las autoridades monetarias pueden imponer controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente a un tipo de cambio aplicable. Los referidos inversores podrían sufrir pérdidas en el importe invertido si la evolución del tipo de cambio les resulta desfavorable.

Compensación y liquidación de los Pagarés

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo a Iberclear y a sus entidades participantes la llevanza de su registro contable. La compensación y liquidación de los Pagarés, así como el reembolso de su principal se llevarán a cabo a través de Iberclear, por lo que los titulares de los Pagarés dependerán del funcionamiento de los sistemas de Iberclear.

La titularidad de los Pagarés se acreditará mediante anotaciones en cuenta, y cada persona inscrita como titular de los Pagarés en el Registro Central gestionado por Iberclear y en los registros mantenidos por los miembros de Iberclear, será considerada, salvo que la legislación española disponga lo contrario, titular del importe principal de los Pagarés inscritos en los mismos.

El Emisor cumplirá con su obligación de pago realizando los pagos a través de Iberclear y sus entidades participantes. En este sentido, los titulares de los Pagarés dependerán de los procedimientos de Iberclear y de sus entidades participantes para recibir los correspondientes pagos. El Emisor no es responsable de los registros relativos a los titulares de los Pagarés, ni de los pagos que, de conformidad con los mismos se realicen en relación con los Pagarés.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

2.1 Información general

Izertis, S.A. es una sociedad anónima española, cuyas acciones están incorporadas a negociación en BME Growth, con domicilio social en Gijón (Asturias), en la avenida del Jardín Botánico, 1345 (Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra), inscrita en el Registro Mercantil de Asturias y provista de número de identificación fiscal (NIF) A33845009 y de identificador de entidad jurídica (LEI) 959800X6PDF1A9CC6S16.

A fecha del Documento Base, el capital social de Izertis es de 2.497.109,90 euros y está representado por 24.971.099 acciones de 0,10 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie e íntegramente suscritas y desembolsadas.

La Sociedad es una consultora tecnológica que facilita la transformación digital de las organizaciones mediante la innovación, la tecnología, servicios de consultoría y la externalización de soluciones. En este sentido, el Grupo Izertis desarrolla sus actividades en el sector de la consultoría tecnológica mediante diversas modalidades de acuerdos: proyectos, servicios gestionados, asistencias técnicas y consultoría. A fecha del Documento Base, el Grupo Izertis tiene presencia en 9 países, con oficinas en: España, Portugal, Bélgica, Cabo Verde, Egipto, México, Perú, Colombia y República Dominicana, y trabaja en más de 50 países.

El 27 de diciembre de 2022, Ethifinance asignó al Emisor una calificación crediticia (*rating*) de BB con tendencia positiva. Axesor es una agencia de calificación crediticia registrada en la *European Securities Markets Authority* (ESMA) de conformidad con el *Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia*.

Las calificaciones crediticias no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener valores. Estas calificaciones son sólo una opinión sobre la solvencia de Izertis con base en un sistema de categorías definidas y no evita la necesidad de que los inversores efectúen sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir. Las calificaciones crediticias afectan al coste y a otras condiciones en las que el Grupo obtiene financiación. En este sentido, cualquier descenso en la calificación crediticia de Izertis incrementaría los costes de financiación del Grupo y podría restringir o limitar el acceso a los mercados financieros, lo que podría afectar negativamente a su liquidez y, por tanto, tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo (véase factor de riesgo “*Un descenso de la calificación crediticia de Izertis podría afectar negativamente al Grupo*”).

2.2 Listado de sociedades dependientes de Izertis

A continuación, se incluye un listado con las sociedades dependientes de Izertis a fecha del presente Documento Base:

SOCIEDAD	DETALLE DE SOCIEDADES DEPENDIENTES			ACTIVIDAD
	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN DIRECTA (%)	PARTICIPACIÓN INDIRECTA (%)	
Izertis Ventures, S.L.U.	España	100	--	Inversión en empresas que desarrollen su actividad en internet
Izertis México, S.A. de C.V.	México	77	--	Sociedad tenedora de acciones Ingeniería y consultoría
Nexis IT, S.A. de C.V.	México	0,001	77	informática
Izertis Portugal, Lda.	Portugal	99,999	0,001	Tecnologías de la información e informática
Izertis Canarias, S.L.U.	España	100	--	Tecnologías de la información e informática

DETALLE DE SOCIEDADES DEPENDIENTES					
SOCIEDAD	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN DIRECTA (%)	PARTICIPACIÓN INDIRECTA (%)	ACTIVIDAD	
B.C. Sistemas SAPI de CV ¹	México	99	1	Diseño, comercialización, instalación y mantenimiento de informáticos y equipos de control	
B.C. Sistemas, S.R.L.	República Dominicana	99	1	Diseño, comercialización, instalación y mantenimiento de informáticos y equipos de control	
Ozire Platforms, S.L.U.	España	100	--	Enseñanza	
Globetesting, S.L.U.	España	100	--	Ingeniería y consultoría informática	
Globetesting Norte, S.L.U.	España	100	--	Ingeniería y consultoría informática	
Duonet Ingeniería y Comunicación, S.L.U.	España	100	--	Ingeniería y consultoría informática	
Open Kode, S.L.U.	España	100	--	Ingeniería y consultoría informática	
Sidertia Solutions, S.L.U.	España	100	--	Ingeniería y consultoría informática	
Wealize, S.L.U.	España	100	--	Ingeniería y consultoría informática	
Aura Investment Resources and Consulting, S.L.U.	España	100	--	Ingeniería y consultoría informática	
Pharma Advisors, S.L.U.	España	100	--	Ingeniería y consultoría informática	
Izertis Perú, S.A.C.	Perú	100	--	Sociedad preoperativa	
Izertis Colombia, S.A.S.	Colombia	100	--	Sociedad preoperativa	

Durante el año 2022, las sociedades 3Aside Consultors, S.L. y Data Adviser, S.L., sociedades íntegramente participadas por el Emisor, fueron absorbidas por éste en virtud de un proceso de fusión por absorción.

2.3 Líneas de negocio

A continuación, se describe cada una de las líneas de negocio del Grupo Izertis:

Intelligent Infrastructures and Governance

Provee los servicios de consultoría asociados a la ejecución de grandes proyectos de transformación tecnológica, así como los servicios de gestión, explotación y administración de infraestructuras tecnológicas. Además, sirve como soporte transversal de las otras áreas, al proporcionar las infraestructuras tecnológicas necesarias que se adaptan a los requisitos de sus clientes. Esta línea representaba el 27,5% del total del importe neto de la cifra de negocios consolidado a 30 de junio de 2022.

Esta línea de negocio está dividida en las siguientes subdivisiones:

Governance, que lleva a las organizaciones a lograr sus objetivos, desarrollando modelos organizativos y procesos personalizados, para optimizar sus carteras de programas, proyectos y servicios.

Information Security, que ofrece servicios de ciberseguridad a las empresas para hacer frente a los riesgos, analizarlos, prevenirlos y encontrar soluciones rápidas para eliminarlos.

Infrastructure Services, que lleva a cabo el diseño, provisión y explotación de infraestructuras tecnológicas bajo las líneas de servicio de soluciones Data Center, soluciones de servicios *cloud*, puesto de trabajo y movilidad, soluciones de comunicaciones y ciberseguridad. Dentro de esta división el centro de servicios gestionados proporciona soporte postventa transversal a todas las áreas, sirviendo como único punto de entrada para

¹ A la fecha de elaboración del presente Documento Base, la sociedad B.C. Sistemas SAPI de CV, se encuentra en proceso de disolución cuya liquidación está pendiente.

cualquier incidencia tecnológica que se presente en el cliente. Además, proveen servicios flexibles de administración, operación y soporte (sobre todo el *stack* tecnológico² de Izertis) focalizados en la mejora continua y en la prevención, mediante analítica avanzada, de problemas futuros garantizando la continuidad de las infraestructuras, críticas muchas de ellas, soportadas.

Digital

El área de *Digital* cuenta con un equipo consultivo en materia de transformación digital e innovación, así como con unidades tecnológicas habilitadoras de última generación, que conforman las siguientes subdivisiones:

Data & Analytics, centrada en la analítica predictiva basada en datos, con el objetivo de ayudar a los clientes a tomar decisiones de negocio.

Digital Experience, que abarca servicios de marketing digital especializados en desarrollar experiencias digitales como creatividad y diseño, posicionamiento SEO, online Ads, diseño UX y web, *e-commerce*, social media, etc.

Digital Transformation & Innovation, que comprende la innovación corporativa y la prestación de servicios en material de transformación digital e innovación.

Quality Assurance, enfocada en detectar problemas de software en todas las fases de desarrollo, para evitar riesgos y obtener productos de mayor calidad y seguridad.

Salesforce, centrada en el desarrollo y soporte de sistemas basados en el ecosistema de Salesforce.

Smart Software Labs que ofrece canalizar los proyectos de desarrollo de software de manera eficiente con servicios como la consultoría de proyecto y tecnológica, el desarrollo a medida de software, el mantenimiento de aplicaciones, desarrollo de aplicaciones móviles, etc.

Esta línea representaba el 45,7% del total del importe neto de la cifra de negocios consolidado a 30 de junio de 2021.

Business Operations

Esta área pone a disposición de los clientes equipos especializados y dimensionados según las demandas y oportunidades de cada momento. Esta línea representaba el 15,3% del total de los ingresos de negocios consolidados a 30 de junio de 2022.

Business Solutions

Esta área engloba el análisis funcional y técnico de procesos de negocio, el diseño, la actualización y la configuración de soluciones de negocio, la dirección y el control de calidad de proyectos de implantación y mantenimiento de soluciones.

Esta línea representaba el 11,5% del total de los ingresos de negocios consolidados a 30 de junio de 2022.

2.4 Acontecimientos más significativos

- La Sociedad inició su actividad en Gijón en 1996 y en 1998 pasó a prestar su actividad a través de Chipbip Servicios y Sistemas, S.L., adquiriendo también la unidad productiva de la compañía local Chipbip, S.A.
- La actividad de la Sociedad siguió creciendo y, tras la mudanza en 2003 a unas nuevas instalaciones más amplias que permitieron aumentar la plantilla, amplió su radio de trabajo a toda la provincia de Asturias.

2: Incluye la combinación de productos de *software* y de lenguajes de programación utilizados para crear una aplicación web o móvil.

- En 2005 empezó la diversificación de la cartera de servicios con la intención de poder acceder a cuentas más grandes. La intención era ir migrando desde el entorno de micro pyme y la pequeña empresa, al entorno de la mediana empresa y entrar asimismo en la administración pública, siempre dentro del ámbito de Asturias.
- En 2009 la plantilla alcanzó las 50 personas y se comenzó a trabajar en las comunidades autónomas limítrofes de Cantabria y País Vasco, donde en 2010 se abrió la primera oficina fuera de Asturias. La Sociedad captó sus primeros clientes fuera de Asturias y comenzó a crecer por el norte de España. Asimismo, en 2009 la Sociedad fijó como objetivo estratégico alcanzar una facturación de 10 millones de euros y superar los 100 trabajadores en los años siguientes, perfilando así el primer plan estratégico de la Sociedad.
- Dado que el nombre comercial Chipbip carecía de reconocimiento fuera de la provincia de Asturias, en 2011 la Sociedad procedió a cambiar la denominación social por Izertis, S.L.
- En 2012 se produjo la primera adquisición de una compañía fuera de Asturias, Easo Informática de Vizcaya, S.A., domiciliada en Bilbao, con una cifra de negocio aproximada de 1,5 millones de euros y menos de 20 trabajadores. En 2012 se lograron alcanzar los objetivos propuestos tres años antes y se rozaron los 10 millones de euros de facturación y los 100 trabajadores. Consecuentemente, el equipo directivo se marcó un nuevo plan estratégico para duplicar su tamaño en los siguientes tres años. Dentro de ese plan estratégico se definió el inicio de la internacionalización y la necesidad de cubrir todo el territorio de España.
- En 2013 se adquirió la unidad productiva de Dharma Ingeniería, S.L., que se encontraba en concurso de acreedores, iniciando así la actividad en Madrid. A lo largo de 2013, la Sociedad comenzó a desarrollar un estudio de mercado del sector en Latinoamérica, y determinó que los tres principales mercados objetivos eran Perú, Colombia y México.
- En 2014, Izertis adquirió: (i) una participación minoritaria de Nexis IT, S.A. de C.V. (que opera bajo la marca Cleven), empresa de consultoría tecnológica especializada en la implantación de soluciones ERP y CRM de Microsoft; y (ii) el 51% de Zesto Digital, S.L., una agencia de marketing especializada en venta on-line que se reconvirtió en una agencia digital para completar la actividad de la Sociedad.
- En 2015 se constituyó Izertis México, S.A. de C.V., mediante la cual, el Grupo Izertis adquirió con el 100% de la sociedad participada Nexis IT, S.A. de C.V., considerándose el primer desembarco completo de la Sociedad en un país extranjero. A la vez se crearon sendas filiales comerciales en Bogotá y Lima, y la facturación internacional pasó en 2016 a representar más del 20% del total del ejercicio.
- En 2016 se adquirió Alsys Information Technologies, S.L., compañía de Reus especializada en sistemas. Su adquisición permitió disponer de oficinas en Cataluña y acceder a una importante base nueva de clientes. Ese mismo año se adquirió también Sistemas Informáticos Desinor Data, S.A., firma vasca especializada en *business operations* y *staffing*. En el ejercicio 2016 se alcanzaron casi los 20 millones de euros de facturación consolidada y la plantilla ascendió a más de 300 trabajadores.
- En 2017 la plantilla era casi de 450 trabajadores y se adquirió la firma madrileña Inteligencia Sistemática 4, S.L., especializada en *business operations* y *staffing*.
- En 2018 se aceleró el proceso de integración de compañías con la incorporación de cuatro nuevas sociedades, dos en Portugal (Acordiant Technologies, Lda. y Sparklegend Consultoría, Lda.) y otras dos en España (Program Management Office, S.L. y What About Technologies, S.L.), y una unidad de negocio situada en México (Dax Pro Consulting, S.A. de C.V.). Además, se adquirió el 49% restante de Zesto Digital, S.L. que pasó a ser una filial controlada al 100% por Izertis. En este proceso de integraciones, Izertis consiguió adelantar prácticamente en un año su plan de negocio, logrando en 2018 duplicar la cifra de ingresos del año 2016 y sobrepasar los 600 trabajadores en plantilla.
- En 2019 el ritmo de crecimiento orgánico e inorgánico con la adquisición de cuatro nuevas compañías y dos unidades de negocio supuso un nuevo impulso al crecimiento. Durante el referido año se incorporaron las compañías Covirtia, S.L., Diligent Solutions, S.L. y Asesoría, Distribución y Comercialización Informática, S.L. (España), IG Business Solutions y las unidades de productivas de Sadci – Distribuição e Comercialização Informática Limitada (Portugal) y de NTMK Services, S.A. de C.V. (México).

- En noviembre de 2019, la Sociedad se incorporó al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity mediante una oferta de suscripción de 3,4 millones de euros. Dicha incorporación formaba parte de un plan de posicionamiento para reforzar la estrategia de crecimiento e impulsar la posición de marca de Izertis.
- En 2020 el Grupo Izertis adquirió el 100% de las participaciones de: (i) B.C. Sistemas de Comunicación, S.L., domiciliada en Barcelona, y cuya actividad principal era la comercialización de comunicaciones unificadas y de soluciones de colaboración ofreciendo las infraestructuras, *hardware* y *software* necesarios para la implantación de aplicaciones de valor añadido, así como la prestación de servicios profesionales orientados a la ejecución de proyectos y soportes a gran escala; (ii) SLA Consulting, S.L., domiciliada en Madrid, y cuya actividad principal era la creación, desarrollo y comercialización de programas informáticos, la prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica y otros similares dirigidos a la dirección, gestión y administración de empresas; (iii) Solid Gear Projects, S.L., domiciliada en Valladolid, y cuya actividad principal es el desarrollo de aplicaciones móviles; (iv) Ticmind Consulting, S.L., domiciliada en Madrid, y cuya actividad principal era el desarrollo de aplicaciones sobre las diferentes plataformas de la nube de Salesforce; y (v) Queres Tecnologías, S.L., domiciliada en La Coruña, y cuya actividad principal era el desarrollo de sistemas de gestión documental, con una importante presencia en el sector *eHealth*, y el desarrollo de proyectos de automatización de flujos de trabajo en diferentes campos.

Adicionalmente, el Grupo Izertis, a través de Izertis Canarias, S.L.U., formalizó el contrato de adquisición de la unidad de negocio de la sociedad OsiteL, S.L. domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, y cuya actividad principal se centra en el sector de las soluciones de colaboración y las comunicaciones unificadas.

- En marzo de 2020, la Sociedad se incorporó al índice IBEX Growth Market 15, que mide el comportamiento de las quince compañías con mayor volumen de contratación en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity.
- La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de noviembre de 2020 aprobó llevar a cabo una ampliación de capital dineraria por un importe de hasta 4,99 millones de euros para continuar con el plan de crecimiento mediante integraciones de compañías cada vez mayores, considerando adecuada esta estrategia como vía para la adquisición de capacidades complementarias a las actuales y el posicionamiento en sectores estratégicos (banca, seguros, *real estate*, salud, servicios, *pharma*, etc.).
- En enero de 2021, la Sociedad alcanzó un acuerdo de inversión vinculante con un vehículo de inversión perteneciente al Grupo Inveready, con el fin de financiar al Grupo a través de la suscripción de una emisión de obligaciones convertibles de la Sociedad por importe de 4 millones de euros. Posteriormente, en mayo de 2021, la Sociedad y el Grupo Inveready suscribieron un acuerdo marco de financiación en el que se acordaron, entre otros extremos, los términos y condiciones de la emisión, los cuales quedaron finalmente aprobados por la junta general ordinaria de la Sociedad de fecha 21 de junio de 2021 bajo el punto decimoprimer del orden del día ([enlace](#)). En este sentido, con fecha 28 de julio se comunicó al mercado mediante anuncio de otra información relevante ([enlace](#)) la inscripción en el Registro Mercantil de Asturias de una emisión de bonos convertibles por importe de 4 millones de euros.
- En 2021, el Grupo Izertis adquirió el 100% de las participaciones de (i) 3Aside Consultors, S.L., consultora domiciliada en Barcelona y especializada en el desarrollo de aplicaciones tecnológicas; (ii) Rembic,Lda., sociedad domiciliada en Lisboa, respaldada por una larga experiencia en *data & intelligence*; (iii) Data Adviser, S.L., sociedad domiciliada en Madrid que centra su actividad en el desarrollo de software mediante procesos DevOps para grandes corporaciones, así como en la implantación de soluciones de virtualización, desarrollos en la nube, gestión de instalaciones e infraestructuras y gobierno del dato; y (iv) Globetesting, S.L.U. y Globetesting Norte, S.L.U. con domicilio en Madrid y Álava, respectivamente, ambas especializadas en desarrollos en la nube, gestión de instalaciones e infraestructuras y virtualización de servidores y aplicaciones y pruebas de software, tanto funcionales como de rendimiento y seguridad.
- Con fecha 21 de junio de 2021 la Junta General Ordinaria de Accionistas de Izertis aprobó una ampliación de capital por compensación de los derechos de crédito derivados de la compra de la sociedad 3Aside Consultors, S.L. que ostentaban Don Joan Sagarra Almirall y Don Antonio-María Oliva de la Esperanza frente a la Sociedad, mediante la emisión de 178.550 acciones por valor nominal conjunto de 17.855 euros y con

una prima de emisión en conjunto de 1.481.965 euros. La mencionada ampliación quedó inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 16 de julio de 2021.

- En junio de 2021, se aprobó la fusión por absorción por parte de Izertis de las sociedades SLA Consulting, S.L.U., Queres Tecnologías, S.L.U., Ticmind Consulting, S.L.U., Solid Gear Projects, S.L.U. y BC Sistemas de Comunicación, S.L.U., con disolución sin liquidación de éstas últimas, quedando inscrito en el Registro Mercantil de Asturias el 23 de septiembre de 2021.
- En julio de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, al amparo de la delegación otorgada en la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 21 de junio de 2021, aumentar el capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias por importe nominal de hasta un máximo de 49.544 euros mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de 495.437 acciones ordinarias de 0,1 euros de valor nominal cada una de ellas, con exclusión del derecho de suscripción preferente. La referida ampliación de capital quedó suscrita de forma incompleta. En este sentido, el aumento de capital supuso la creación y puesta en circulación de 492.829 acciones nuevas por importe nominal total de 49.282,90 euros y una prima de emisión total de 3.730.715,53 euros. La ampliación de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 10 de agosto de 2021.
- En septiembre de 2021, la Sociedad firmó un acuerdo de financiación con el Fondo Smart del Banco Santander, accediendo a una financiación de hasta 10 millones de euros. Este acuerdo establece el desembolso en dos tramos, con una cuantía de 5 millones de euros para cada uno, habiéndose dispuesto de los mismo en diciembre de 2021 y junio de 2022, respectivamente. El objeto de esta financiación es el crecimiento inorgánico de Izertis reforzando su presencia en el mercado de la consultoría tecnológica.
- Con fecha 10 de septiembre de 2021, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Izertis aprobó una ampliación de capital por compensación del derecho de crédito derivado de la compra de las sociedades Globetesting S.L.U. y Globetesting Norte S.L.U. que ostentaba Neumann Ventures, S.L. frente a la Sociedad, mediante la emisión de 117.459 acciones por valor nominal conjunto de 11.745,90 euros y con una prima de emisión en conjunto de 1.038.255,34 euros. La mencionada ampliación quedó inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 17 de septiembre de 2021.
- En 2022 el Grupo Izertis realizó una serie de incorporaciones mediante la adquisición del 100% de sociedades, manteniendo la línea estratégica de crecimiento inorgánico. Estas incorporaciones son: (i) Duonet Ingeniería y Comunicación, S.L, domiciliada en Gijón, especializada en la arquitectura de procesos, digitalización y movilidad, con una fuerte especialización en entornos DevOps, automatizaciones RPA y BPM, e implantación y desarrollo de soluciones a medida; (ii) Open Kode, S.L.U., domiciliada en Valencia, especializada en la consultoría y el desarrollo de servicios IT, aplicaciones móviles multiplataforma, aplicaciones web progresivas y soluciones Cloud; (iii) Sidertia Solutions, S.L.U., domiciliada en Madrid, especializada en la consultoría de ciberseguridad, ciberinteligencia, securización de la información y acreditación, experimentando un notorio crecimiento en los últimos años; (iv) Wealize, S.L.U, domiciliada en Córdoba, especializada en tecnologías de última generación entre las que sobresalen Blockchain, Inteligencia Artificial (IA) y agentes conversacionales; (v) Aura Investment Resources and Consulting, S.L.U., domiciliada en Madrid, especializada en servicios de desarrollo de aplicaciones, analítica de datos y aseguramiento de la calidad; y (vi) Pharma Advisors, S.L.U., domiciliada en Madrid, especializada en proveer servicios al sector farmacéutico basados en tecnologías Salesforce y Veeva.
- Con fecha 15 de junio de 2022, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad acordó el aumento de capital por compensación de los derechos de crédito que ostentaba el vendedor, Neumann Ventures, S.L. derivados de la compra de las sociedades Globetesting, S.L.U. y Globetesting Norte, S.L.U. mediante la emisión de 107.872 acciones por valor nominal conjunto de 10.787,20 euros y con una prima de emisión en conjunto 839.210,45 euros. La mencionada ampliación quedó inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 1 de julio de 2022.
- El 30 de junio de 2022, la Junta General Ordinaria de la sociedad Data Adviser, S.L.U. (“sociedad absorbida”) aprobó la fusión por absorción por parte de Izertis, S.A. de la sociedad, con disolución sin liquidación de la misma. El 29 de julio de 2022, la Junta General Extraordinaria de la sociedad 3Aside Consultors, S.L.U. (“sociedad absorbida”) aprobó la fusión por absorción por parte de Izertis, S.A. de la sociedad, con disolución

sin liquidación de la misma. El 29 de julio de 2022, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Izertis S.A. (“sociedad absorbente”) aprobó la fusión por absorción por parte de Izertis, S.A. de las sociedades Data Adviser, S.L.U. y 3Aside Consultors, S.L.U., con disolución sin liquidación de éstas últimas, quedando inscrito en el Registro Mercantil de Asturias el 21 de octubre de 2022.

- En julio de 2022, la Sociedad firmó un acuerdo de financiación con Crisae, fondo asociado al Banco Sabadell, conformado por un préstamo *bullet* a 7 años por importe de 8 millones euros, para la financiación de la actividad de la Sociedad, así como del crecimiento inorgánico.
- Con fecha 29 de julio de 2022, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó el aumento de capital por compensación de los derechos de crédito que ostentaban los vendedores derivados de la compra de la sociedad Open Kode, S.L.U. mediante la emisión de 227.267 acciones por valor nominal conjunto de 22.726,70 euros y una prima de emisión en conjunto de 1.797.833,48 euros. La mencionada ampliación quedó inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 30 de septiembre de 2022.
- En la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se acordó también el aumento de capital por compensación de los derechos de crédito que ostentaban los vendedores derivados de la compra de la sociedad Sidertia Solutions, S.L.U. mediante la emisión de 903.088 acciones por valor nominal conjunto de 90.308,80 euros y una prima de emisión en conjunto de 7.144.028,14 euros. La mencionada ampliación quedó inscrita en el Registro Mercantil de Asturias en fecha 30 de septiembre de 2022. Con fecha 25 de noviembre de 2022, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó el aumento de capital por compensación de los derechos de crédito que ostentaban los vendedores derivados de la compra de la sociedad Pharma Advisors, S.L.U. mediante la emisión de 246.320 acciones por valor nominal conjunto de 24.632,00 euros y una prima de emisión en conjunto de 1.990.511,92 euros. La mencionada ampliación de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Asturias en fecha 13 de diciembre de 2022.
- En la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó también el aumento de capital por compensación de los derechos de créditos que ostentaban los vendedores derivados de la compra de la sociedad Aura Investment Resources and Consulting, S.L.U. mediante la emisión de 77.983 acciones por un valor nominal conjunto de 7.798,30 euros y una prima de emisión en conjunto de 630.180,62 euros. La mencionada ampliación de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Asturias en fecha 13 de diciembre de 2022.
- En diciembre de 2022 se completó el proceso de fusión transfronteriza que involucra las sociedades del Grupo, siendo Izertis Portugal, Lda la sociedad absorbente y Rembic, Lda e IG Ibérica Business Solutions, S.L.U. las sociedades absorbidas. La fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Portugal (*Registo Comercial*) el 19 de diciembre de 2022.

2.5 Información financiera

La información financiera seleccionada incluida en este apartado debe leerse conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2021 y 2020, cuyos enlaces se incluyen en el Anexo 1 y Anexo 2 a este Documento de Base, respectivamente; así como con el informe financiero consolidado semestral del Emisor correspondiente al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, cuyo enlace se incluye en el Anexo 3 a este Documento de Base.

Las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, que han sido auditadas por KPMG Auditores, S.L., se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente, las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y 2020 del Grupo, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

Por su parte, los estados financieros intermedios consolidados del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, que han sido objeto de revisión limitada por KPMG Auditores, S.L., se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente, las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad y las normas para la formulación de estados financieros intermedios consolidados, al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio

y de la situación financiera a 30 de junio de 2022 del Grupo, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2022.

Información financiera seleccionada del balance consolidado de Izertis a 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 y 2020.

	30/06/2022		31/12/2021		31/12/2020	
	No auditado ⁽¹⁾	Var.	Auditado	Var.	Auditado	
BALANCE CONSOLIDADO SELECCIONADO	(euros miles)	(%)	(euros miles)	(%)	(euros miles)	
ACTIVO						
Activo no corriente	61.924	32	46.864	38	33.924	
Activo corriente	52.283	(4)	54.324	91	28.461	
Total activo	114.207	13	101.188	62	62.385	
PATRIMONIO NETO						
	39.611	23	32.229	35	23.840	
PASIVO						
Pasivo no corriente	44.207	10	40.318	95	20.631	
Pasivo corriente	30.389	6	28.641	60	17.914	
Total pasivo y patrimonio neto	114.207	13	101.188	62	62.385	

⁽¹⁾ Información objeto de revisión limitada.

Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Izertis a 30 de junio de 2022 y 2021.

	30/06/2022		30/06/2021	
	No auditado ⁽¹⁾	Var.	No auditado ⁽¹⁾	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA SELECCIONADA	(euros miles)	(%)	(euros miles)	
Total ingresos	41.447	31	31.715	
Resultado bruto de explotación (EBITDA normalizado)	5.143	68	3.064	
Resultado de explotación (EBIT)	1.484	184	522	
Resultado financiero	(542)	(78)	(305)	
Resultado antes de impuestos	942	334	217	
Resultado del ejercicio	480	549	74	

⁽¹⁾ Información objeto de revisión limitada.

Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Izertis a 31 de diciembre de 2021 y 2020.

	31/12/2021		31/12/2020
	Auditado	Var.	Auditado
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA SELECCIONADA	(euros)	(%)	(euros)
Total ingresos	67.994	29	52.859
Resultado bruto de explotación (EBITDA normalizado)	7.274	38	5.270
Resultado de explotación (EBIT)	1.580	(58)	3.777
Resultado financiero	(859)	54	(1.868)
Resultado antes de impuestos	721	(62)	1.909
Resultado del ejercicio	391	(72)	1.376

Principales magnitudes financieras consolidadas de Izertis a 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 y 2020.

PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	30/06/2022	31/12/2021	31/12/2020
		No auditado	
Importe neto de la cifra de negocio	39.738 ⁽¹⁾	65.046 ⁽²⁾	50.741 ⁽²⁾
EBITDA normalizado ⁽³⁾	5.143	7.274	5.270
Deuda financiera neta ⁽⁴⁾	30.870	14.387	9.929
Ratio deuda financiera neta/EBITDA normalizado	3,30x ⁽⁵⁾	1,98x	1,88x

⁽¹⁾ Dato objeto de revisión limitada.

⁽²⁾ Dato auditado.

⁽³⁾ Calculado como *resultado de explotación + amortizaciones – otros ingresos/gastos no recurrentes*.

⁽⁴⁾ Calculado como *deuda a largo plazo + deuda a corto plazo – tesorería*.

⁽⁵⁾ A efectos de comparabilidad, esta ratio se ha calculado con base en el EBITDA normalizado de los últimos 12 meses (LTM).

3. PERSONAS RESPONSABLES

Laren Capital S.L.U. (representada por D. Pablo Martín Rodríguez), Presidente y Consejero Delegado de Izertis, y en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de Izertis en su reunión de 27 de diciembre de 2022, asume la responsabilidad por el contenido del Documento Base.

Laren Capital S.L.U. (representada por D. Pablo Martín Rodríguez), como responsable del presente Documento Base, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

4. ASESOR REGISTRADO Y FUNCIONES

Izertis ha designado a Renta 4 como asesor registrado de la Sociedad en el MARF (el “Asesor Registrado”). Renta 4 tiene su domicilio social en Madrid, en el Paseo de la Habana, 74, su número de identificación fiscal (NIF) es A82473018 y está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid. Renta 4 es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud de la *Instrucción Operativa 8/2013, de 4 de diciembre de 2013*, de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de la *Circular 3/2013, de 18 de julio, sobre asesores registrados del*

Mercado Alternativo de Renta Fija. El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el registro de asesores registrados del MARF.

El Asesor Registrado ha asistido a la Sociedad en la elaboración del Documento Base y ha comprobado que el Emisor cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento del MARF y en la Circular 2/2018. Asimismo, el Asesor Registrado asistirá a la Sociedad en el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan con ocasión de cada una de las emisiones de Pagarés que se incorporen a negociación en el MARF al amparo de este Documento Base.

El Asesor Registrado se ha comprometido a colaborar con el Emisor para que éste pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir con ocasión de la incorporación de los Pagarés al MARF. Asimismo, el Asesor Registrado actuará como interlocutor especializado entre el MARF y el Emisor, facilitando la inserción y el desenvolvimiento del Emisor en el régimen de negociación de los Pagarés.

El Asesor Registrado deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Asesor Registrado asesorará al Emisor en (i) la incorporación de los Pagarés en el MARF; (ii) el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF; (iii) la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo; y (iv) la revisión de que la información cumpla con las exigencias de la normativa aplicable.

En el ejercicio de la citada función esencial de asistir al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones, el Asesor Registrado:

- (i) ha comprobado que la Sociedad cumple con los requisitos que la normativa del MARF exige para la incorporación del Documento Base al mismo; y
- (ii) ha asistido a la Sociedad en la elaboración del Documento Base, ha revisado toda la información que ésta ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación del mismo y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación del presente Documento Base y, en su caso, de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que dicha información cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa aplicable;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que la Sociedad haya asumido con ocasión de la incorporación de los Pagarés en el MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará a las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos sean considerados relevantes por el MARF.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa del MARF como consecuencia de la incorporación a negociación de los Pagarés, así como en relación con la información exigible a los emisores con valores incorporados a negociación en el MARF; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

5. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se denomina “Programa de pagarés Izertis 2023”.

6. SALDO VIVO MÁXIMO DEL PROGRAMA

El saldo vivo nominal máximo total del Programa será en todo momento de 30 millones de euros. Este importe máximo se entiende como el saldo vivo nominal máximo de todos los Pagarés en circulación (emitidos y no vencidos) en cada momento al amparo del Programa.

7. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del Programa es de 1 año a partir de la fecha de incorporación del Documento Base en el MARF. Los Pagarés podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del Programa. No obstante, el Emisor podría no emitir ningún Pagaré al amparo del Programa.

La fecha de emisión y desembolso y la fecha de incorporación de los Pagarés en el MARF no podrán ser posteriores a la fecha expiración de la vigencia del Programa.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés serán valores emitidos al descuento, que representarán una deuda para el Emisor y se pagarán a su valor nominal en su correspondiente fecha de vencimiento. A cada emisión de Pagarés con la misma fecha de vencimiento se le asignará un mismo código ISIN.

La divisa de los Pagarés será el euro. Cada Pagaré tendrá un valor nominal unitario de 100.000 euros, por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 300.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS

Los titulares de los Pagarés carecerán de cualquier derecho político presente y/o futuro en el Emisor. Los derechos económicos y financieros de los Pagarés serán los derivados de los términos y condiciones, tales como el tipo de interés y el precio de amortización, entre otros.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos y su valor efectivo será abonado al Emisor por Renta 4, en su condición de entidad agente, en la cuenta que éste le indique en cada fecha de emisión.

En todo caso, las Entidades Colocadoras, según corresponda, expedirán un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. Adicionalmente, el Emisor comunicará los desembolsos de los Pagarés al MARF e Iberclear mediante los correspondientes certificados.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS PAGARÉS Y JURISDICCIÓN

El régimen legal aplicable a los Pagarés será el previsto en cada momento en la legislación española y, en particular en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en la Ley del Mercado de Valores y en su normativa de desarrollo.

Los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción y competencia exclusiva para el conocimiento de cuantas controversias o reclamaciones se susciten en relación con los Pagarés.

11. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF en el que se solicitará su incorporación, siendo Iberclear con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus entidades participantes, la encargada de su registro contable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial tal y como el mismo ha sido modificado por el Real Decreto 827/2017, de 1 de septiembre.

ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. En este sentido, los Pagarés estarán garantizados únicamente por la solvencia patrimonial del Emisor.

Conforme al orden de prelación de créditos establecidos en la redacción vigente del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, recientemente modificada por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre (la “**Ley Concursal**”) y la normativa que la desarrolla, en caso de concurso del Emisor, los titulares de los Pagarés estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281.1 la Ley Concursal).

12. TIPO DE INTERÉS Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y la Entidad Directora o los inversores, según corresponda. El rendimiento de los Pagarés será un rendimiento implícito en el valor nominal del Pagaré, que se hará efectivo con su reembolso en la correspondiente fecha de vencimiento. Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por el inversor variará en función del tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \frac{d}{365}}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{d}{365}}}$$

Siendo:

N = importe nominal del Pagaré.

E = importe efectivo del Pagaré.

d = número de días del periodo hasta el vencimiento.

i = tipo de interés nominal, expresado como un decimal.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda para el inversor donde se especifican los valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo de los Pagarés al aumentar en 10 días el plazo de los mismos.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

(Plazo inferior a un año)

Tipo Nominal (%)	7 días			14 días			30 días			60 días		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25	99.995,21	0,25	-6,85	99,990,41	0,25	-6,85	99.979,46	0,25	-6,85	99.958,92	0,25	-6,84
0,50	99.990,41	0,50	-13,69	99,980,83	0,50	-13,69	99.958,92	0,50	-13,69	99.917,88	0,50	-13,67
0,75	99.985,62	0,75	-20,54	99,971,24	0,75	-20,53	99.938,39	1,62	-20,52	99.876,86	0,75	-20,49
1,00	99.980,83	1,00	-27,38	99,961,66	1,00	-27,37	99.917,88	2,17	-27,34	99.835,89	1,00	-27,30
1,25	99.976,03	1,26	-34,22	99,952,08	1,26	-34,20	99.897,37	2,71	-34,16	99.794,94	1,26	-34,09
1,50	99.971,24	1,51	-41,06	99,942,50	1,51	-41,03	99.876,86	3,26	-40,98	99.754,03	1,51	-40,88
1,75	99.966,45	1,77	-47,89	99,932,92	1,76	-47,86	99.856,37	3,82	-47,78	99.713,15	1,76	-47,65
2,00	99.961,66	2,02	-54,72	99,923,35	2,02	-54,68	99.835,89	4,38	-54,58	99.672,31	2,02	-54,41
2,25	99.956,87	2,28	-61,55	99,913,77	2,27	-61,50	99.815,41	4,93	-61,38	99.631,50	2,27	-61,15
2,50	99.952,08	2,53	-68,38	99,904,20	2,53	-68,32	99.794,94	5,50	-68,17	99.590,72	2,53	-67,89
2,75	99.947,29	2,79	-75,21	99,894,63	2,79	-75,13	99.774,48	6,06	-74,95	99.549,98	2,78	-74,61
3,00	99.942,50	3,04	-82,03	99,885,06	3,04	-81,94	99.754,03	6,63	-81,72	99.509,27	3,04	-81,32
3,25	99.937,71	3,30	-88,85	99,875,50	3,30	-88,74	99.733,59	7,20	-88,49	99.468,59	3,29	-88,02
3,50	99.932,92	3,56	-95,67	99,865,93	3,56	-95,54	99.713,15	7,78	-95,25	99.427,95	3,55	-94,71
3,75	99.928,13	3,82	-102,49	99,856,37	3,82	-102,34	99.692,73	8,35	-102,00	99.387,34	3,81	-101,38
4,00	99.923,35	4,08	-109,30	99,846,81	4,08	-109,13	99.672,31	8,93	-108,75	99.346,76	4,07	-108,04
4,25	99.918,56	4,34	-116,11	99,837,25	4,34	-115,92	99.651,90	9,52	-115,50	99.306,22	4,33	-114,70
4,50	99.913,77	4,60	-122,92	99,827,69	4,60	-122,71	99.631,50	10,10	-122,23	99.265,71	4,59	-121,34

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	(Plazo inferior a un año)						(Plazo igual a un año)			(Plazo a más de un año)		
	90 días			180 días			365 días			730 días		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25	99.938,39	0,25	-6,84	99.876,86	0,25	-6,83	99.750,62	0,25	-6,81	99.501,87	0,25	-6,81
0,50	99.876,86	0,50	-13,66	99.754,03	0,50	-13,63	99.502,49	0,50	-13,56	99.007,45	0,50	-13,53
0,75	99.815,41	0,75	-20,47	99.631,50	0,75	-20,39	99.255,58	0,75	-20,24	98.516,71	0,75	-20,17
1,00	99.754,03	1,00	-27,26	99.509,27	1,00	-27,12	99.009,90	1,00	-26,85	98.029,60	1,00	-26,72
1,25	99.692,73	1,26	-34,02	99.387,34	1,25	-33,82	98.765,43	1,25	-33,39	97.546,11	1,25	-33,19
1,50	99.631,50	1,51	-40,78	99.265,71	1,51	-40,48	98.522,17	1,50	-39,87	97.066,17	1,50	-39,59
1,75	99.570,35	1,76	-47,51	99.144,37	1,76	-47,11	98.280,10	1,75	-46,29	96.589,78	1,75	-45,90
2,00	99.509,27	2,02	-54,23	99.023,33	2,01	-53,70	98.039,22	2,00	-52,64	96.116,88	2,00	-52,13
2,25	99.448,27	2,27	-60,93	98.902,59	2,26	-60,26	97.799,51	2,25	-58,93	95.647,44	2,25	-58,29
2,50	99.387,34	2,52	-67,61	98.782,14	2,52	-66,79	97.560,98	2,50	-65,15	95.181,44	2,50	-64,37
2,75	99.326,48	2,78	-74,28	98.661,98	2,77	-73,29	97.323,60	2,75	-71,31	94.718,83	2,75	-70,37
3,00	99.265,71	3,03	-80,92	98.542,12	3,02	-79,75	97.087,38	3,00	-77,41	94.259,59	3,00	-76,30
3,25	99.205,00	3,29	-87,55	98.422,54	3,28	-86,18	96.852,30	3,25	-83,45	93.803,68	3,25	-82,16
3,50	99.144,37	3,55	-94,17	98.303,26	3,53	-92,58	96.618,36	3,50	-89,43	93.351,07	3,50	-87,94
3,75	99.083,81	3,80	-100,76	98.184,26	3,79	-98,94	96.385,54	3,75	-95,35	92.901,73	3,75	-93,65
4,00	99.023,33	4,06	-107,34	98.065,56	4,04	-105,28	96.153,85	4,00	-101,21	92.455,62	4,00	-99,29
4,25	98.962,92	4,32	-113,90	97.947,14	4,30	-111,58	95.923,26	4,25	-107,02	92.012,72	4,25	-104,86
4,50	98.902,59	4,58	-120,45	97.829,00	4,55	-117,85	95.693,78	4,50	-112,77	91.573,00	4,50	-110,37

El rendimiento resultante para el inversor (TIR) se puede calcular con la fórmula que se detalla a continuación:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{d}} - 1 \right]$$

Siendo:

i = tipo de interés efectivo anual expresado en decimal.

N = valor nominal del Pagaré.

E = importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

d = número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluido) y la fecha de vencimiento (excluido).

13. AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS

13.1 Precio de amortización de los Pagarés

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizarán por su valor nominal.

13.2 Plazo de amortización mínimo y máximo de los Pagarés

Durante la vigencia del Programa, Izertis podrá emitir Pagarés con un plazo de amortización de entre 3 días hábiles y 730 días naturales.

A estos efectos, tendrá la consideración de “día hábil” cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario *Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer* (conocido como TARGET2) o cualquier calendario que lo sustituya, exceptuando aquellos días que, a pesar de ser días hábiles de acuerdo con el calendario TARGET2, sean festivos en la ciudad de Madrid.

13.3 Procedimiento de amortización de los Pagarés

La amortización de los Pagarés se producirá de conformidad con las normas de compensación y liquidación de Iberclear.

A la fecha de vencimiento, la Entidad Agente (según se define en el punto 19 del Documento Base) abonará al titular, en nombre del Emisor, el importe nominal del Pagaré. La Entidad Agente no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a los titulares en relación con el reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

13.4 Amortización anticipada de los Pagarés

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para los titulares de los Pagarés (*put*). No obstante, el Emisor podrá comprar los Pagarés en el mercado secundario para su posterior amortización.

14. PLAZO PARA LA RECLAMACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE NOMINAL DE LOS PAGARÉS

De conformidad con el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del importe nominal de los Pagarés prescribirá a los 5 años a contar desde la fecha en la que dicho reembolso sea exigible.

15. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS

- 16.** De conformidad con la legislación aplicable, no existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés.**FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS**

A los Pagarés les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y transmisión de los Pagarés en España a fecha de este Documento Base. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Pagarés, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las entidades exentas del impuesto sobre sociedades, las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Se recomienda que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

16.1 Imposición directa sobre los rendimientos generados como consecuencia de la tenencia, transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

A. *Inversores residentes en España a efectos fiscales*

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores residentes fiscales en territorio español.

A estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición (los “**CDI**”) firmados por España, se considerarán residentes fiscales en España (i) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la *Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades* (la “**LIS**”); (ii) los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (la “**LIRPF**”); (iii) los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 de la *LIRPF*; (iv) las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los 4 años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la *LIRPF*.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros inversores que, aun no siendo residentes fiscales en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “**IRnR**”) y actúen a través de un establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas, residentes en otros estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias y opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF: (i) que los rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente por el IRnR durante el período impositivo; o (ii) que la renta obtenida durante el ejercicio en España haya sido inferior al 90% del mínimo personal y familiar que le hubiese correspondido de haber sido residente en España,

siempre que dicha renta haya tributado efectivamente por el IRnR y que la renta obtenida fuera de España haya sido, asimismo, inferior a dicho mínimo; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la “LIRnR”).

A.1 *Personas físicas*

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRPF, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los Pagarés), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y, tanto si la diferencia es positiva como negativa, se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización. Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es superior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia positiva tributará al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 19% para los primeros 6.000 euros de rentas de ahorro obtenidas por la persona física, un 21% desde 6.000 euros hasta 50.000,00 euros, desde 50.000,00 euros hasta 200.000,00 euros, un 23% y un 26% a partir de este importe. Tenga en cuenta que, a reserva de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado por el Congreso de los Diputados, el Gobierno español también anunció el pasado mes de septiembre de 2022 su intención de aumentar el tipo impositivo aplicable a las rentas de capital mobiliario al 27% para las rentas de capital mobiliario superiores a 200.000 euros y al 28% para las rentas de capital mobiliario obtenidas por un contribuyente que superen los 300.000 euros.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo esta retención del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es inferior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia negativa se compensará con los rendimientos de capital mobiliario positivos obtenidos en el ejercicio. Si el resultado de dicha compensación fuera negativo, su importe se compensará con el saldo positivo de las ganancias patrimoniales que integren en ese mismo ejercicio la base imponible del ahorro con el límite del 25% y, si tras dicha compensación quedase saldo negativo, el mismo se podrá compensar en los 4 años siguientes en el mismo orden.

Los rendimientos negativos derivados de transmisiones de activos financieros, cuando el contribuyente hubiera adquirido activos financieros homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

- Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los CDI suscritos en España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en

vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el referido impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como el Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, establecieron el IP con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, se fue prorrogando su aplicación para los sucesivos ejercicios hasta que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su disposición derogatoria primera ha venido a establecer el mantenimiento con carácter indefinido, del Impuesto sobre el Patrimonio (la "LIP"). Con carácter general, hay un mínimo exento de 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido, en su caso, las Comunidades Autónomas, ya que las mismas tienen competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas. Obsérvese asimismo que el pasado mes de septiembre de 2022 el Gobierno español anunció que los residentes fiscales españoles cuyo patrimonio supere los 3 millones de euros estarán sujetos a un nuevo impuesto sobre el patrimonio durante los dos próximos años, 2023 y 2024, como parte de su próximo presupuesto que aún debe ser aprobado por el Congreso español en la fecha de la presente Nota Informativa. Este Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas tendrá un tipo de gravamen progresivo que oscilará entre el 1,7% al 3,5%. En aquellas CCAA con Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto a las Grandes Fortunas será deducible para evitar la doble imposición.

En ausencia de una normativa específica aprobada al efecto por cada Comunidad Autónoma, el artículo 28 de la LIP fija un mínimo exento de 700.000 euros y el artículo 30 de la LIP una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%.

En este sentido, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés, en cuanto valores admitidos a negociación en un mercado organizado, se valorarán por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

▪ Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

A.2 *Personas jurídicas*

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIS, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el "RIS").

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los Pagarés, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen. Asimismo, se integrarán en su base imponible los gastos inherentes a la adquisición o suscripción de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 q) del RIS, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta; y
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español o en el MARF.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

Por otra parte, las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, ni son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

B. Inversores no residentes en España a efectos fiscales

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos inversores personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia fiscal y los 5 ejercicios siguientes.

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRnR, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio (el “**RIRnR**”), sin perjuicio de lo dispuesto en los CDI en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (la “**Ley 10/2014**”) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con Deuda Pública del Estado, participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda (el “**RD 1065/2007**”).

B.1 Con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 de la LIRnR.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

B.2 Sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.d) y 6 de la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, las rentas derivadas de los Pagarés, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 de la LIRnR. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%. Los inversores no residentes que, teniendo derecho a aplicar la exención comentada, no hubieran podido acreditar su residencia fiscal en los términos indicados anteriormente (y que, por tanto, hayan soportado una

retención o ingreso a cuenta), podrán solicitar de las autoridades fiscales españolas la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

Para que sea de aplicación la exención contenida en la Ley 10/2014, y según lo previsto en el artículo 44, apartado 4, del RD 1065/2007, aplicable en la medida en que los Pagarés estén registrados originariamente en IBERCLEAR, no se practicará retención sobre los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos por personas jurídicas sujetos pasivos de la LIS y por no residentes en territorio español en la medida en que se cumplan ciertas formalidades.

- a) Identificación de los Pagarés;
- b) Fecha de pago del rendimiento (o de reembolso si son valores emitidos al descuento o segregados);
- c) Importe total de los rendimientos (o importe total a reembolsar, en todo caso, si son valores emitidos al descuento o segregados);
- d) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; y
- e) Importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro (o importe total a reembolsar si son valores emitidos al descuento o segregados).

La citada declaración habrá de presentarse en el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los valores, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día. La falta de presentación de la declaración en el plazo que se ha mencionado determinará que la totalidad del rendimiento satisfecho a los titulares de los Pagarés esté sujeto a retención a cuenta del IRNR (en la actualidad al tipo impositivo del 19%).

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los Pagarés personas jurídicas sujetos pasivos de la LIS y los no residentes podrán recibir la devolución del importe inicialmente retenido siempre que las entidades obligadas a ello remitan a la entidad emisora la declaración mencionada antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se haya producido el vencimiento. En este caso, la entidad emisora procederá, tan pronto como reciba la indicada declaración, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

De no remitirse a la entidad emisora la declaración en los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los inversores no residentes a efectos fiscales en España que no actúen en relación con los valores a través de un establecimiento permanente en España podrán, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad emisora deberá informar a la Administración Tributaria de la identidad de los contribuyentes del IRPF y los sujetos pasivos de la LIS que sean titulares de los valores emitidos por aquéllas, así como los contribuyentes del IRNR que obtengan rentas procedentes de tales valores mediante establecimiento permanente situado en territorio español.

▪ Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como el Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, establecieron el IP con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, se fue prorrogando su aplicación para los sucesivos ejercicios hasta que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su disposición derogatoria primera ha venido a establecer con carácter indefinido, del Impuesto sobre el Patrimonio. Con carácter general, hay un mínimo exento de 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido, en su caso, las Comunidades Autónomas, ya que las mismas tienen competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En ausencia de una normativa específica aprobada al efecto por cada Comunidad Autónoma, el artículo 28 de la LIP fija un mínimo exento de 700.000 euros y el artículo 30 de la LIP y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%.

Los Pagarés titularidad de personas físicas no residentes se computarán aplicando los mismos criterios de valoración indicados para las personas físicas residentes.

No obstante, y de acuerdo con la normativa aplicable, están exentos de tributación en el IP los titulares no residentes de Pagarés cuyos rendimientos estén exentos de tributación en el IRnR.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los bienes o derechos que se transmitan por herencia, legado o donación a favor de personas físicas, situados o que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributarán en España por este Impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con las normas estatales y autonómicas, en su caso, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

16.2 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 314 de la Ley del Mercado de Valores.

17. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS

Izertis ha designado a Renta 4 y Bestinver S.V., S.A. como Entidades Colocadoras del Programa y de los Pagarés, sin perjuicio de lo cual, en el futuro, podrá designar a entidades colocadoras adicionales del Programa y de los Pagarés, lo que se comunicará, en su caso, al MARF a través de la correspondiente comunicación (otra información relevante).

Los Pagarés podrán ser colocados por parte de las Entidades Colocadoras o suscritos directamente por los inversores, según se describe a continuación.

Colocación por parte de las Entidades Colocadoras

Con carácter general, las Entidades Colocadoras actuarán como intermediarias en la suscripción de los Pagarés por parte de los posibles inversores.

Con esta finalidad, la Entidad Directora, en coordinación con las Entidades Colocadoras, podrá solicitar al Emisor ofertas de volumen, tipos de interés y plazos para potenciales emisiones de Pagarés, con el objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso de prospección de la demanda. Adicionalmente, el Emisor podrá solicitar a la Entidad Directora propuestas de volumen, tipos de interés y plazos para potenciales emisiones de Pagarés.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de términos y condiciones de cada emisión de Pagarés, se determinarán de forma conjunta entre el Emisor y la Entidad Directora, quien actuará en coordinación con las Entidades Colocadoras.

A los efectos de lo previsto en este apartado, la Entidad Directora: (i) actuará como coordinadora de las actuaciones que, en el marco del sistema de colocación, lleven a cabo las Entidades Colocadoras; (ii) distribuirá discrecionalmente la cantidad de Pagarés a colocar por parte de cada una de las Entidades Colocadoras; y (iii) actuará como única interlocutora en las comunicaciones entre el Emisor y las Entidades Colocadoras.

Suscripción directa por parte de los inversores

Los Pagarés podrán ser suscritos por los inversores directamente del Emisor, sin necesidad de la intervención de la Entidad Directora ni de las Entidades Colocadoras.

En este caso, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de términos y condiciones de cada emisión de Pagarés, se acordarán entre el Emisor y los correspondientes inversores en relación con cada emisión de Pagarés.

18. ENTIDAD AGENTE Y ENTIDADES DEPOSITARIAS DE LOS PAGARÉS

Renta 4 Banco, S.A. actuará como entidad agente de los Pagarés (a estos efectos, la “Entidad Agente”). La Entidad Agente desarrollará todas las funciones de agencia relativas a los pagos derivados de los Pagarés, actuando como agente de pagos de las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

El Emisor no ha designado una entidad depositaria de los Pagarés. Cada suscriptor de los Pagarés deberá designar, de entre las entidades participantes en Iberclear, la entidad en la que depositar sus Pagarés.

19. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA Y A LOS PAGARÉS

Los gastos totales estimados en relación con el Programa y la incorporación a negociación de los Pagarés serán de 60.000 euros aproximadamente, sin incluir impuestos. Este importe incluye el coste de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero y otros servicios adicionales prestados al Emisor en relación con el Programa y la incorporación a negociación de los Pagarés, así como de las tarifas del MARF e Iberclear, asumiendo la emisión de Pagarés con un vencimiento de hasta 365 días y un importe nominal máximo de 30 millones de euros.

20. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE

El Documento Base se publicará en la página web del MARF (www.bolsasymercados.es).

21. INCORPORACIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS

El Emisor solicitará la incorporación a negociación de los Pagarés en el MARF. En este sentido, el Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés queden incorporados a negociación en el MARF en un plazo de 7 días hábiles desde su correspondiente fecha de emisión. En caso de que el plazo anterior no se cumpla, se comunicarán al MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través de la correspondiente comunicación (otra información relevante), sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pudiese incurrir el Emisor. La incorporación a negociación en el MARF de cada emisión de Pagarés tendrá lugar en todo caso dentro del periodo de validez de este Documento Base y antes del vencimiento de los correspondientes Pagarés.

El MARF es un sistema multilateral de negociación (SMN) de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 21/2017. Por tanto, el MARF no es un mercado regulado de conformidad con lo previsto en MiFID II.

El MARF informará de la incorporación a negociación de los Pagarés a través de su página web (www.bolsasymercados.es).

Este Documento Base ha sido preparado en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colocadoras han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base, ni en cuanto al contenido de la documentación, ni por lo que se refiere a la información aportada por Izertis en cumplimiento de la Circular 2/2018.

El Emisor declara que conoce y acepta cumplir con los requisitos y condiciones exigidos para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en el MARF, según la normativa vigente a fecha de este Documento Base.

La liquidación de las operaciones de los Pagarés se realizará a través de Iberclear. El Emisor declara que conoce los requisitos para el registro y la liquidación en Iberclear.

22. CONTRATO DE LIQUIDEZ

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez en relación con los Pagarés.

Como responsable del Documento Base:

Izertis, S.A.

p.p.

Laren Capital, S.L.U.

(representada por D. Pablo Martín Rodríguez)

ANEXOS

ANEXO 1 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 están disponibles en las páginas web de Izertis ([enlace](#)) y de BME Growth ([enlace](#)).

ANEXO 2 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 están disponibles en las páginas webs de Izertis ([enlace](#)) y de BME Growth ([enlace](#)).

ANEXO 3 - INFORME FINANCIERO SEMESTRAL DEL EMISOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022.

El informe financiero semestral del Emisor correspondiente al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 está disponible en las páginas web de Izertis ([enlace](#)) y de BME Growth ([enlace](#)).

EMISOR

Izertis, S.A.

Avenida del Jardín Botánico
1345-Edificio Intra (Parque Científico-Tecnológico)
33203 Gijón
España

ENTIDAD DIRECTORA Y ENTIDAD COLOCADORA

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ENTIDADES COLOCADORAS

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

Bestinver S.V., S.A.

Calle de Velázquez, 140
28006 Madrid
España

ASESOR REGISTRADO

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ENTIDAD AGENTE

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ASESOR LEGAL DEL EMISOR

PricewaterhouseCoopers Tax&Legal, S.L.

Pº de la Castellana, 259, B,
28046, Madrid
España